

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA,
COMO POLÍTICA CRIMINAL PARA LA PREVENCIÓN DE ESTAFAS EN LAS
TRANSACCIONES EN LÍNEA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

CYNTHIA VANESSA PAIZ LÓPEZ

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA,
COMO POLÍTICA CRIMINAL PARA LA PREVENCIÓN DE ESTAFAS EN LAS
TRANSACCIONES EN LÍNEA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**



TESIS

Presentada a la honorable Junta Directiva
de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CYNTHIA VANESSA PAIZ LÓPEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| DECANO: | Lic. Gustavo Bonilla |
| VOCAL I: | Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil |
| VOCAL II: | Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras |
| VOCAL III: | Lic. Juan José Bolaños Mejía |
| VOCAL IV: | Br. Jonathan Josué Mayorga Urrutia |
| VOCAL V: | Br. Freddy Noé Orellana Orellana |
| SECRETARIO: | Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar |

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Presidente: | Licda. Ninfa Lidia Cruz Oliva |
| Secretario: | Lic. Dani Fernando Zelada Bran |
| Vocal: | Lic. Willian Armando Vanega Urbina |

Segunda fase:

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Presidente: | Lic. Héctor René Granados Figueroa |
| Secretario: | Lic. Juan Carlos Ríos Arevalo |
| Vocal: | Lic. René Siboney Polillo Cornejo |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 23 de noviembre de 2017.**

Atentamente pase al (a) Profesional, ERICK FERNANDO ROSALES ORIZÁBAL
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
CYNTHIA VANESSA PAIZ LÓPEZ, con carné 200610674,
 intitulado CREACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, COMO MECANISMO DE
 SEGURIDAD PARA EVITAR ESTAFAS DE VEHÍCULOS DERIVADOS DE TRANSACCIONES EN LÍNEA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

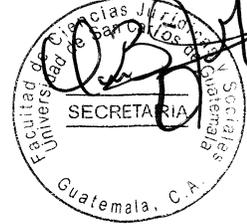


Fecha de recepción 8 / 03 / 2018

Asesor(a)
 (Firma y Sello)
Lic. Erick Fernando Rosales Orizabal
Abogado y Notario
 No. Col. 7043



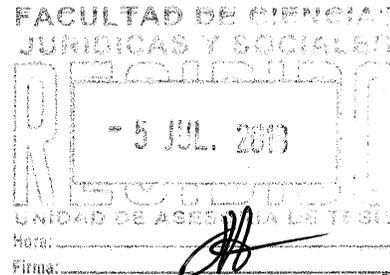
BUFETE PROFESIONAL
LICENCIADO Erick Fernando Rosales Orizabal
21 calle 7-75 oficina 103 sótano, edificio Copycentro, zona 1 ciudad de
Guatemala
Tel.34799978



Guatemala, 9 de junio de 2018.

Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Licenciado Orellana Martínez:

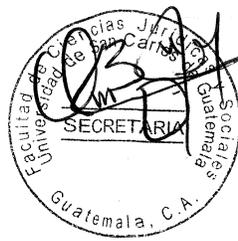
De conformidad con el nombramiento emitido por medio de la providencia de fecha 23 de noviembre de 2017, dictada por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, procedí a revisar el trabajo de tesis de la bachiller **CYNTHIA VANESSA PAIZ LÓPEZ**, intitulada **“CREACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, COMO MECANISMO DE SEGURIDAD PARA EVITAR ESTAFAS DE VEHÍCULOS DERIVADOS DE TRANSACCIONES EN LÍNEA”**. Sin embargo, analizando juntamente con la estudiante el tema en un principio aprobado, se llegó a la conclusión que debía ser modificado a: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, COMO POLÍTICA CRIMINAL PARA LA PREVENCIÓN DE ESTAFAS EN LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”**. En virtud que este se adecúa más técnicamente a un enfoque jurídico de interés para la comunidad, perteneciente a las ciencias jurídicas y sociales del país.

Hago constar que entre la bachiller Cynthia Vanessa Paiz López y mi persona no existe ningún parentesco dentro de los grados de ley.

Durante el desarrollo del trabajo de elaboración de tesis, la bachiller Cynthia Vanessa Paiz López, tuvo el empeño y atención cuidadosa en cada uno de los temas que comprenden el trabajo de tesis, y en lo que concierne a los siguientes aspectos:

- A) Con la revisión practicada al trabajo de tesis presentado, se demuestra que el contenido del mismo se sujeta a los requisitos exigidos y que su importancia radica en demostrar que en Guatemala no existe un lugar creado por el Estado, el cual forme parte de una política criminal que proteja la propiedad privada de las personas específicamente de sus vehículos automotores que son promocionados para su compraventa en Internet y de los cuales se cometen hechos delictivos como estafas.
- B) La presente tesis fue elaborada de conformidad con los métodos analítico, inductivo y analógico, utilizados para el estudio y análisis de la doctrina aplicable al tema, interpretación de la legislación indicada en el tema propuesto, y para el estudio de los casos concretos que ponen de manifiesto la ocurrencia del fenómeno estudiado. Además, se recurrió a las técnicas bibliográfica y documental.

BUFETE PROFESIONAL
LICENCIADO Erick Fernando Rosales Orizabal
21 calle 7-75 oficina 103 sótano, edificio Copycentro, zona 1 ciudad de
Guatemala
Tel.34799978



- C) El trabajo de investigación al ser debidamente revisado cumple con los requisitos exigidos en cuanto a redacción, con las reglas fundamentales de ortografía y mediante la utilización de un léxico adecuado al tema desarrollado.
- D) Derivado del análisis practicado al tema desarrollado he dictaminado que el presente trabajo desarrolla una investigación que resalta el contenido científico, al conceptualizar el análisis de políticas públicas en materia criminal y la utilización de mecanismos de seguridad los cuales se implementen para la protección de la persona y sus bienes además de poner de manifiesto la ausencia, de un ordenamiento jurídico, que permita el cumplimiento de los deberes del Estado en cuanto a la protección y seguridad del patrimonio de las personas.
- E) Con relación a la conclusión discursiva de la tesis, la misma se redactó de manera clara y sencilla, pero que constituye supuestos precisos que ayuden a la implementación de un lugar o espacio físico en el municipio de Guatemala, en donde las personas puedan concretar compraventas de vehículos automotores promocionados a través de cualquier plataforma virtual, y prevenir estafas con los mismos
- F) Se empleó la bibliografía adecuada y de actualidad, también se hace referencia a los hechos naturales que ponen de manifiesto la realidad del fenómeno estudiado y que dan lugar a que la ciencia del derecho evolucione.

Consecuentemente, considero que el trabajo expuesto satisface los requisitos que establece el artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público por lo que emito DICTAMEN FAVORABLE, para que el mismo continúe el respectivo trámite.

De manera muy respetuosa me suscribo de usted.

Atentamente,

~~LIC. ERICK FERNANDO ROSALES ORIZABAL~~
~~CQL. 7043~~

Lic. Erick Fernando Rosales Orizabal
Abogado y Notario
No. Col. 7043



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de octubre de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CYNTHIA VANESSA PAIZ LÓPEZ, titulado IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, COMO POLÍTICA CRIMINAL PARA LA PREVENCIÓN DE ESTAFAS EN LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/darao.

[Handwritten signatures and stamps]





DEDICATORIA

A DIOS:

Por estar siempre a mi lado e iluminar mis pasos, por haberme proveído de todo lo necesario y dado la sabiduría necesaria para culminar esta meta, a ti sea la honra y la gloria en esta digna profesión que ejerceré de ahora en adelante, gracias por tus bendiciones.

A MI MADRE:

Odilia Esperanza López López, por ser un ejemplo de lucha, por demostrarme que aún con los obstáculos que la vida nos presenta podemos salir adelante cuando nos esforzamos, y porque a pesar de las limitaciones económicas, siempre luchó para que yo tuviera lo necesario.

A MIS HIJOS:

Sharonn Abigail Colocho Paiz y Andy Daniel Hernández Paiz, por ser siempre mi fuente de inspiración y de lucha, y por qué creo que alcanzar este éxito les servirá de ejemplo para que ustedes forjen un mejor futuro al servicio de la sociedad.

A MI ABUELITA:

Rosario López López, por sus cuidados y sabios consejos, y por ser siempre un ejemplo de humildad.

A MI ABUELITO:

Felipe López Reyes, por ser el padre que nunca tuve, por haberse esforzado para que nunca me faltara nada. Que en paz descanse.

A MI ESPOSO:

Daniel Hernández, por apoyarme durante todo este tiempo instándome a finalizar mi meta, brindándome su inmenso e incondicional cariño. ¡Gracias!



A MIS HERMANOS

José Felipe Paiz López y Carlos Eduardo Paiz López, porque este triunfo los inspire a retomar y a culminar sus metas.

A MIS AMIGOS:

Carlos, Isabel, Marlón, Cinthia, Dony, Claudia, Sarita, Monica, Junior, Edgar, Mario, Tito y José. Por el apoyo mutuo y el trabajo duro en el curso de esta carrera que, sin duda trascenderán a la vida profesional, y especialmente a Heimi Guadalupe Maldonado Ajtún, y Abimael Pérez Santos. ¡Gracias! por su apoyo incondicional y a mi buen amigo Victor Hugo Franco Herrera que teniendo el mismo sueño no pudo verlo hecho realidad. Que en paz descanse, y a todos aquellos que forman parte de mi vida.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por darme la oportunidad de cumplir este sueño anhelado como parte de la preparación personal de mi proyecto de vida.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que con el aporte profesional de sus catedráticos me permitieron adquirir los conocimientos necesarios para la consecución de esta carrera.

PRESENTACIÓN



El trabajo que a continuación se presenta tiene por objeto determinar que en Guatemala no existe ningún lugar o espacio físico, en donde se puedan llevar a cabo transacciones como compraventa o intercambio de vehículos que han sido promocionados en las diferentes plataformas de internet; y que el mismo sea de beneficio tanto para el comprador como para el vendedor y en general para toda la sociedad guatemalteca el cual sea parte de una política criminal que ayude a desarticular grupos delincuenciales que se dedican a la estafa de vehículos haciendo uso de medios electrónicos, siendo la autoridad competente para implementar este espacio físico el Ministerio de Gobernación a través del acuerdo correspondiente que autorice la creación del mismo.

Para la preparación de este trabajo de tesis se empleó el método de investigación cualitativa ya que se pretende estudiar el fenómeno social determinando sus causas y consecuencias. La investigación realizada se enmarca dentro del campo de la rama del derecho público, en el derecho penal, que contiene los diferentes tipos penales específicamente la estafa, así como de los modos operandi de los delincuentes. La investigación se realizó en el departamento de Guatemala específicamente en el municipio de Guatemala, comprende los años de 2012 a 2016. El aporte académico del trabajo de tesis es contribuir al estudiante como una herramienta para nuevas investigaciones.

HIPÓTESIS



El avance de la tecnología en Guatemala ha dado lugar a un incremento en las transacciones en línea de vehículos automotores cuando estos aparecen publicados en páginas de internet promocionando su compraventa. Esto ha dado lugar a que personas inescrupulosas se valgan de este medio para cometer hechos delictivos como estafas. Es por ello que se hace necesario de que el Estado a través del Ministerio de Gobernación implemente un lugar o espacio físico adecuado y seguro para poder llevar a cabo este tipo de transacciones con el fin de proteger la seguridad física de las personas que intervienen en el mismo así como de sus vehículos automotores y que a la vez la implementación de este espacio físico sea parte de una política criminal que funcione como un mecanismo de seguridad y ayude a reducir el delito de estafa de vehículos automotores en el país.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



Se comprobó la hipótesis al analizar la legislación de que en Guatemala no existe ningún lugar o espacio físico para concretizar transacciones como compraventas de vehículos automotores cuando estos han sido promocionados o publicados en internet o cualquier plataforma virtual, y por lo tanto cada vez son más los delitos que cometen personas dedicadas a delinquir, especialmente el delito de estafa, al analizar la legislación se comprobó a demás que existen deficiencias en cuanto a la creación de políticas en materia criminal que prevengan los delitos que atentan contra el patrimonio de las personas, específicamente de los vehículos automotores.

Para la comprobación de la hipótesis se empleó los métodos inductivo, analítico, sintético y comparativo, así como las técnicas de revisión bibliográfica, hemerográfica y documental.

ÍNDICE



Pág.

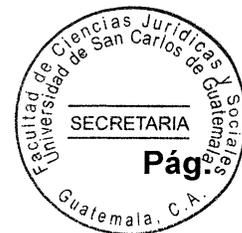
| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|---|----|
| 1. Globalización..... | 1 |
| 1.1. Etimología..... | 1 |
| 1.2. Definición..... | 1 |
| 1.3. Origen..... | 3 |
| 1.4. Características..... | 5 |
| 1.5. Aspectos positivos y negativos de la globalización..... | 10 |
| 1.6. Impacto de la globalización en la sociedad guatemalteca..... | 14 |

CAPÍTULO II

| | |
|---|----|
| 2. Comercio electrónico..... | 17 |
| 2.1. Definición..... | 17 |
| 2.2. Antecedentes históricos..... | 19 |
| 2.3. Evolución..... | 22 |
| 2.4. Uso de las redes sociales y de páginas de internet en el comercio electrónico..... | 24 |
| 2.5. Causas y consecuencias del comercio electrónico en Guatemala..... | 28 |
| 2.6. Ley que rige el comercio electrónico en Guatemala..... | 34 |



| | |
|--|----|
| 2.7. Compraventa de vehículos automotores a través del comercio electrónico. | 36 |
| 2.7.1. Requisitos para la importación de vehículos automotores en Guatemala..... | 37 |
| 2.8. Seguridad jurídica en las transacciones de vehículos automotores derivado del comercio electrónico..... | 39 |

CAPÍTULO III

| | |
|--|----|
| 3. Delitos contra el patrimonio..... | 43 |
| 3.1. Delito..... | 43 |
| 3.1.1. Definición..... | 45 |
| 3.1.2. Teoría general del delito..... | 48 |
| 3.1.3. Elementos característicos del delito..... | 49 |
| 3.2. El patrimonio..... | 58 |
| 3.2.1. Bienes patrimoniales..... | 59 |
| 3.3. Delitos contra el patrimonio..... | 59 |
| 3.3.1. Hurto..... | 60 |
| 3.3.2. Robo..... | 61 |
| 3.3.3. Apropiación indebida..... | 63 |
| 3.3.4. Estafa..... | 64 |



CAPÍTULO IV

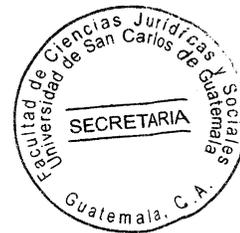
| | |
|---|----|
| 4. Instituciones encargadas de la seguridad jurídica de las personas y de sus vehículos automotores derivado de transacciones en línea..... | 77 |
| 4.1. Seguridad jurídica..... | 78 |
| 4.2. Registro fiscal de vehículos..... | 79 |
| 4.2.1. Superintendencia de Administración Tributaria..... | 79 |
| 4.2.2. Definición del registro fiscal de vehículos..... | 82 |
| 4.3. Registro Nacional de las Personas..... | 86 |
| 4.3.1. Seguridad jurídica del Registro Nacional de las Personas en cuanto a las personas y sus vehículos automotores..... | 87 |
| 4.4. Ministerio de Gobernación..... | 89 |
| 4.4.1. Funciones..... | 90 |
| 4.4.2. Estructura..... | 93 |

CAPÍTULO V

| | |
|---|----|
| 5. Implementación de un espacio físico, en el municipio de Guatemala, para la prevención de estafas en las transacciones en línea de vehículos automotores..... | 97 |
| 5.1. Política criminal..... | 98 |



| | |
|---|------------|
| 5.2. Instituciones en Guatemala encargadas de ejecutar y diseñar la política criminal, para la prevención de delitos..... | 100 |
| 5.3. Autoridad responsable de la implementación de un espacio físico, en donde se lleven a cabo compraventas de vehículos automotores promocionados en línea..... | 104 |
| CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... | 109 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 111 |



INTRODUCCIÓN

Uno de los derechos individuales de toda persona que garantiza el Estado es el ejercicio y el derecho de propiedad de todos sus habitantes, esto incluye todo aquello que forma parte del patrimonio individual, sin embargo, muchas veces este derecho es violentado por personas inescrupulosas que buscan causar daño no solo a las personas si no a la sociedad en general a través de la comisión de hechos delictivos, uno de estos es el que en la actualidad grupos criminales se están dedicando, haciendo uso de las redes sociales o cualquier página de internet y es el delito de estafa. Cuando a través de cualquier medio virtual se promocionan y publican vehículos automotores para su compraventa, no existiendo en Guatemala un lugar o espacio físico que cuente con todos los elementos necesarios para poder concretizar este tipo de transacciones, sin que ninguna de las partes ponga en peligro su vida y sus bienes.

El objetivo general de este trabajo de investigación es: Definir el modos operandi de los delincuentes que estafan a las personas que publican y promocionan vehículos para su compraventa a través de las redes sociales y páginas de internet así como de establecer qué órgano es el competente para la implementación de un espacio físico en la ciudad de Guatemala el cual forme parte de una política criminal de Estado, y que por medio de este se prevengan estafas en las transacciones en línea de vehículos automotores. Los objetivos fueron alcanzados en el sentido de que al realizar la investigación correspondiente se determinaron los diferentes métodos ilegales que utilizan los delincuentes para cometer estafas, uno de ellos es el engaño, cuando hacen creer que son personas honestas a sus víctimas y luego les realizan el supuesto pago con un cheque falso o cheque sin fondos con el fin de ganar tiempo para buscar una segunda víctima, y el órgano competente para la implementación del espacio físico en la ciudad de Guatemala es el Ministerio de Gobernación en virtud que es éste el que de acuerdo a sus funciones debe velar por brindarle seguridad a las personas y sus bienes.



La hipótesis fue comprobada en virtud de que al analizar la legislación nacional no existen políticas de Estado en materia criminal que protejan el patrimonio de las personas específicamente de los vehículos automotores a diferencia de otros países como Perú que, si tienen políticas criminales de ese tipo, y por lo tanto no se cometen hechos criminales como la estafa.

El trabajo se desarrolla en cinco capítulos: el capítulo primero trata de la globalización y del impacto que tiene en la sociedad guatemalteca; el capítulo segundo se enfoca en el comercio electrónico y de cómo se utilizan las redes sociales y páginas de internet para la compraventa de vehículos automotores; el capítulo tercero trata de los delitos contra el patrimonio específicamente del delito de estafa y de cómo operan los delincuentes en las estafas de los vehículos automotores promocionados en línea para su compraventa; el capítulo cuarto se enfoca en las instituciones encargadas de la seguridad jurídica en las transacciones de vehículos automotores en línea; y el quinto capítulo trata acerca de la implementación de un espacio físico en el municipio de Guatemala como política criminal para la prevención de estafas en las transacciones en línea de vehículos automotores, así como de la autoridad competente para la implementación del lugar o espacio físico.

Se empleó los métodos inductivo, analítico, sintético y comparativo, así como las técnicas de revisión bibliográfica, hemerográfica y documental.

Se concluye con esta investigación de que en Guatemala no existe de parte de ninguna institución del Estado la creación de políticas en materia criminal enfocadas a prevenir los delitos patrimoniales en la modalidad de estafas de vehículos automotores promocionados para su compraventa en línea, así como tampoco la creación o implementación de un lugar o espacio físico de parte de un órgano competente del Estado, el cual dicho lugar tenga todos los elementos necesarios para realizar con toda seguridad la compraventa de vehículos automotores y que dicha política criminal sea un mecanismo de seguridad para la prevención de estafas y que con ello se reduzcan hechos criminales en el país.



CAPÍTULO I

1. La Globalización

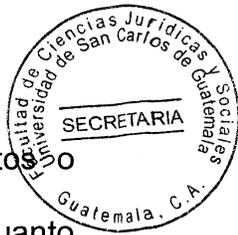
El capítulo que a continuación se presenta trata acerca de la globalización, ya que es fundamental para el trabajo de investigación, porque es a través de este tema que empiezan a expandirse en el mundo y en Guatemala aspectos como la tecnología, valores, tendencias los cuales son elementos fundamentales para comprobar la hipótesis del trabajo de investigación.

1.1. Etimología

La palabra globalización proviene del término latín globus que significa bola o cuerpo esférico y que es aplicado al planeta tierra. A si como también del sufijo “izar” que convierte en verbo el sufijo “ción” y que se entiende como la acción y el proceso de hacer global o de hacer mundial.

1.2. Definición

Es un proceso activo y libre del capital, del trabajo, de bienes y servicios, así como también de modos, valores o tendencias que fomentan la cultura, todo ello a través del desarrollo de la tecnología de la comunicación. Con el objetivo de expandirse cada uno de estos elementos a nivel internacional interconectándose entre países.



El término globalización es muy complejo por que abarca diferentes aspectos o elementos que en la realidad algunos de estos no logran cumplir su cometido en cuanto a internacionalizarse. Algunos autores exponen desde diferentes puntos de vista su propia definición de lo que es la globalización entre estas se encuentra la definición dada por el Fondo Monetario Internacional (FMI), una de las instituciones multilaterales más implicadas en el proceso de globalización: “La globalización es la interdependencia económica creciente del conjunto de los países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo de la difusión acelerada y generalizada de la tecnología”¹.

Esta definición es puramente vista desde un punto económico sin embargo la globalización no solamente incluye este elemento ya que nos afecta a todos y desde luego no es un fenómeno estrictamente económico si no más amplio, en la actualidad muchos aspectos de la vida del ser humano se están globalizando entre ellos principalmente la tecnología que es el elemento que ha evolucionado con mayor rapidez trascendiendo fronteras.

El termino globalización trata de un proceso de naturaleza política, económica y cultural en donde las políticas nacionales tienen cada vez menos importancia y las políticas internacionales mucha más importancia.

¹ Tamayo Acosta, Juan José. 10 palabras claves sobre globalización. Pág. 19



Otra definición es aquella que considera a la globalización como “Una serie de mutaciones en la economía internacional que tiende a crear un solo mercado mundial para los bienes, servicios, el trabajo y el capital”².

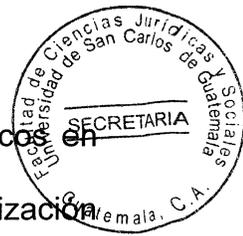
La anterior definición con lleva un contexto puramente económico si bien es cierto la economía de los mercados, de bienes, servicios, trabajo y capital han avanzado considerablemente en el mundo adaptándose a las nuevas tendencias entre países, se puede decir también que no es lo único que va teniendo un desarrollo considerable. Es común para la mayor parte de los analistas económicos tener la idea de que los desarrollos tecnológicos y la expansión del mercado van de la mano y se retroalimentan permanentemente debido a que la tecnología ha desempeñado un papel muy importante en la consolidación del mercado, así como este último ha impulsado importantes desarrollos tecnológicos. Actualmente gracias a la tecnología se ha llevado a cabo un mercado electrónico de capitales o ciber mercado.

1.3. Origen

Existen diferentes criterios acerca del origen de la globalización, algunos autores opinan: “Que el actual proceso de globalización inició en 1492 con la conquista y colonización de gran parte del mundo por parte Europa”³.

² Fazio Vengoa, Hugo. **Cambio de paradigma: de la globalización a la historia global.** Pág. 40

³ Ferrer, Aldo. **Hechos y ficciones de la globalización.** Pág. 13



Otros consideran que con el avance de los medios de comunicación electrónicos en 1961 se empezó un mundo global, asimismo también se considera que la globalización inició con la explosión de la bomba atómica en Hiroshima en 1945 naciendo una comunidad global unida al terror de un holocausto mundial. También se ha asociado el inicio de la globalización con la invención del chip en 1958, o bien con la llegada del hombre a la luna que coincide con la primera transmisión mundial vía satélite en 1969.

Otros analistas hablan de globalización desde el momento que nace el internet en 1969, a partir de esa fecha el acercamiento a otros países se acelera. Las comunicaciones de un extremo a otro del planeta resultan mucho más fáciles, el comercio se internacionaliza aún más pudiendo comprar y vender en cualquier lugar del mundo. El intercambio cultural e ideológico se ve favorecido, aparecen las redes sociales, periódicos digitales, comercio electrónico y muchas nuevas herramientas.

Algunos otros analistas toman en cuenta para el inicio de la globalización 1989 fecha que coincide con la caída del muro de Berlín, hecho donde el capitalismo se impone al comunismo.

También existe otra fecha significativa para ciertos analistas 1995, fecha en que se crea la Organización Mundial del Comercio, que es la única organización internacional que rige las normas comerciales entre países. De esta forma habiendo unificación las normas del comercio internacional resulta más fácil el intercambio de bienes y servicios entre unos países y otros.



“La revolución industrial es la que permitió que se desencadenase, posteriormente el primer proceso de la globalización, que estuvo fundamentalmente basado en la reducción de los costes de transporte, al tiempo que aumentaba su rapidez, reduciendo las distancias entre unos países y otros. La expansión de las redes de ferrocarril entre 1820 y 1850, y la amplia utilización de las máquinas de vapor en el transporte marítimo entre 1840 y 1870, fueron los principales motores de dicho proceso”⁴.

Como se puede determinar no existe un criterio unificado de analistas y autores acerca del inicio de la globalización, ya que este es un proceso que poco a poco a través del tiempo se ha ido consolidando de acuerdo a las necesidades del ser humano y conforme a los acontecimientos que se han suscitado y los efectos que estos han dejado.

1.4. Características

La globalización es un tema que en la actualidad está tomando cada vez mucha más importancia, todas las personas de una u otra manera conversan acerca de ello, teniendo la idea que es algo que se ha hecho común en todos los países del mundo o por lo menos en la mayoría, sin embargo, no se tiene una visión clara y asertiva con respecto al tema.

Es por ello que a continuación se da una breve explicación de sus características entre ellas:

⁴ De la Dehesa, Guillermo. *Comprender la globalización*. Pág. 56 y 57



a. Futurista

Como se mencionó anteriormente la globalización inició desde hace muchos años, dependiendo de la época o de los acontecimientos las personas tenían una idea acerca de ello, sin embargo, cuando se pensaba o se hablaba del tema siempre se tenía el pensamiento que era algo nuevo que se estaba dando en muchos países.

En la actualidad se tiene el mismo pensamiento. “La globalización es un fenómeno que ha venido tomando fuerza con el tiempo y con el avance de las tecnologías, sin embargo, es un fenómeno social que existe no solo por la evolución de las nuevas tecnologías, sino que es un hecho mediante el cual las sociedades han cambiado su forma de hacer economía y distribuir los recursos, hasta la forma de como esta se aplica para vivir”⁵.

En la exposición dada anteriormente se menciona que la globalización ha ido tomando fuerza con el tiempo, esto quiere decir que ha ido evolucionando en algunos aspectos para bien y en otros lo contrario. Cada vez que la globalización trae cambios lo hace con tendencias futuristas no solo en la tecnología si no en todos los aspectos de la vida humana. Vista esta hacia un futuro, puede que haya dejado de afectar a la humanidad, puesto que es muy probable que en el siguiente siglo las formas de vida cambien y sean totalmente distintas a las actuales gracias a la globalización del pasado, es decir del ahora, pero que en este presente estén interviniendo otros fenómenos sociales y

⁵ Ariza Shirley. [http://www.polyticas.wordpress.com/globalización en la actualidad y vista hacia el futuro](http://www.polyticas.wordpress.com/globalización%20en%20la%20actualidad%20y%20vista%20hacia%20el%20futuro). (Consultado. 13 de mayo de 2018)



culturales que harán que la humanidad cambie nuevamente en su forma de pensar, vivir y actuar.

b. Rapidez

Un elemento esencial de la globalización lo constituyen las nuevas tecnologías. La expansión de la telefonía, el fax, la radio, la televisión, los ordenadores personales y especialmente el internet, es lo que constituye el verdadero motor de la globalización.

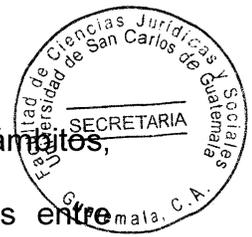
La facilidad para que el intercambio de información entre cualquier punto del planeta en poco tiempo esto es lo que proporcionan las nuevas tecnologías del siglo XXI y a lo que actualmente le llaman “Sociedad de la Información”⁶.

La globalización tiene como característica la rapidez porque con el uso de las nuevas tecnologías se está cambiando rápidamente el panorama mundial y ha conducido a un punto de inflexión de la historia. En épocas anteriores también se produjeron cambios sociales a consecuencia de los avances tecnológicos, pero los cambios que se están observando en las últimas décadas se están produciendo a un ritmo sin precedentes.

c. Multidimensional

La globalización además de ser futurista y actuar con mayor rapidez es multidimensional, que consiste en la expansión por todo el planeta de determinadas

⁶ Tamayo Acosta. **Op. Cit.** Pág. 90



manifestaciones de la actividad humana. Además, porque afecta diversos ámbitos, como los medios de transporte que reducen cada vez más las distancias entre cualesquiera dos puntos del planeta.

En la economía, por que persigue un mercado mundial único, con libertad de movimiento de capital y mercancías.

En la ciencia, cuya expansión viene facilitada por la general aceptación del método científico, la utilización de una simbología única y el carácter universal de las leyes científicas.

En el ocio; cine, televisión y mucho más, la cultura, la solidaridad que surge durante el siglo XX en la cooperación al desarrollo con los países empobrecidos y que actualmente está planteando un mayor grado de compromiso a través nuevas propuestas de una globalización alternativa.

Otros ámbitos que ha abarcado la globalización son también los cánones de belleza, la vestimenta, la educación, la política, y la religión entre otros.

No todas las facetas de la actividad humana se globalizan si no aquellas manifestaciones cuya globalización reportan un beneficio económico, como ocurre en la actualidad con la gran expansión mundial de la telefonía móvil.



d. Internacionalización

“Estamos asistiendo a un fenómeno extraordinariamente positivo, quizá lo mejor que le ha ocurrido a la humanidad en toda su historia, que es la internacionalización del planeta”⁷

El aporte antes mencionado es, en cierta forma aceptable en cuanto a la internacionalización del planeta debido a que la globalización ha llegado y avanzado a lugares que muchos años antes no se había llegado, ha disuelto progresivamente fronteras en todos los ámbitos, en lo cultural, en lo tecnológico, en lo económico. Sin embargo, se difiere en cuanto a que sea lo mejor que le ha ocurrido a la humanidad en toda su historia, como se explicará en el siguiente tema la globalización no ha sido del todo buena también ha traído aspectos negativos que han afectado a la humanidad.

Algunos autores explican que no es lo mismo internacionalización que globalización, describen que la internacionalización se caracteriza por el desarrollo de las actividades fronterizas, es decir que a través de la generalización se lleva a cabo el intercambio de todo tipo de mercancías, servicios, transacciones financieras, así como informaciones y conocimientos tecnológicos, económicos y culturales. Y la globalización la describen como las nuevas formas de organización de las empresas y de las instituciones dentro de un contexto de mercado ampliado a nivel mundial. Sin embargo, esto es visto desde un punto de vista económico y como se mencionó anteriormente la globalización es multidimensional por que abarca muchos ámbitos de la vida humana no solamente lo

⁷ Tamayo Acosta. *Ibid.* Pág. 39



económico y no fuera ésta global si no se hubiera internacionalizado a nivel mundial

1.5. Aspectos positivos y negativos de la globalización

Por ser un tema muy discutido la globalización tiene aspectos a favor y otros en contra, los cuales se clasifican a continuación como:

a. Positivos

La globalización es un proceso nuevo en el que la sociedad mundial se encuentra actualmente inmersa y ha traído consigo muchos cambios a favor como en contra de la sociedad, al decir cosas buenas se refiere a los aspectos positivos como, por ejemplo: la posibilidad de conocer otras formas de vida, otras costumbres, es decir que las características de una comunidad han quedado al descubierto permitiendo que otras comunidades o pueblos puedan tomarlas, imitarlas o simplemente conocerlas.

Otro de los aspectos positivos que tiene la globalización es que las personas tienen la oportunidad de estar en contacto con otras personas probablemente amigos o familiares que antes se encontraban fuera de este contexto, así como también de estar al tanto de la salud de un familiar o un amigo sin necesidad de estar presencialmente.

Se puede mencionar dentro de los aspectos positivos de la globalización la libre movilidad de capitales, mercancías y servicios. Esto visto desde el ámbito económico



se refiere a la facilidad con que el capital se mueve de un país a otro, en donde un agente económico obtendrá mayores ganancias fuera de su país por considerar que le es más rentable invertir en otros países, así como de los bienes y servicios que traen consigo ganancias para los países, todo ello sin que exista ningún tipo de obstáculo.

La libre movilidad de capitales de un país a otro tiene beneficios ya que posibilita que un país en desarrollo pida préstamos en el extranjero para poder importar materiales para un proyecto de inversión en el país.

De esta forma el país prestatario obtiene ganancias de este intercambio, porque puede llevar a cabo un proyecto que no se había podido llevar a cabo por la insuficiencia de ahorro nacional, a su vez el país prestamista obtiene ganancias porque consigue unos activos que proporcionan una rentabilidad mayor a la que podría haber conseguido en su país.

Otro aspecto positivo que ha traído consigo la globalización es la reducción de costes de las telecomunicaciones, esto se refiere a que como la tecnología avanza a pasos gigantescos cada vez aparecen nuevos ordenadores personales y nueva telefonía móvil esto hace que se vayan sustituyendo nuevos modelos cada vez más devaluando el modelo anterior.

Además, la amplia competencia entre las empresas de telefonía hace que reduzcan los precios del servicio que prestan con el objetivo de captar más clientela.



b. Negativos

La globalización como se ha explicado es un proceso que ha traído cambios a favor, pero también ha traído para la humanidad consecuencias negativas de las que se pueden detallar a continuación:

Se explicó como un aspecto positivo el conocimiento de nuevas culturas, sin embargo, esto hace que las personas olviden sus costumbres, sus tradiciones, lo cual con lleva a la pérdida de identidad tanto a nivel personal como social.

También se hizo alusión de que gracias a la globalización las personas pueden estar más en contacto con sus seres queridos desde cualquier lugar del planeta tierra y a un costo considerable sin embargo, lo negativo de este aspecto es de que las personas ya no tienen una conversación directa, presencial con los demás, se ha perdido la necesidad de visitar a alguien a excepción cuando es algo grave o extremo, se ha perdido el sentido de una reunión familiar, ya que en dicha situación sus miembros prefieren estar cerca de la vida cibernética que del mundo real, hay más índices de obesidad las personas han cambiado el deseo de llevar una vida más activa físicamente por estar sentado frente a un aparato tecnológico, la tecnología también ha ido reemplazando las afecciones que se pueden dar de una persona a otra.

Por otra parte, este fenómeno ha dado un cambio total a la vida en la sociedad, debido a que, no solo porque ha permitido derribar ciertas barreras de comunicación por medio



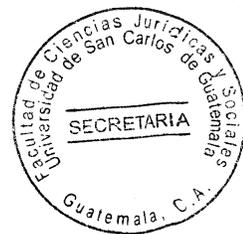
de los avances tecnológicos. Si no que el medio ambiente se ha visto involucrado de una manera negativa, afectando a las personas en cuanto a su modo de vivir.

Con respecto a lo tecnológico cada vez aparecen más máquinas que han ido sustituyendo al hombre lo que ha provocado más el desempleo, pobreza, violencia y desigualdad.

Asimismo, la globalización ha contribuido de manera muy significativa a la desintegración del núcleo familiar, pues gracias a la imposición de las modas y la enajenación de los valores esenciales de la vida, especialmente los adolescentes han cambiado su forma de pensar y de vestir por simplemente imitar, lo que con lleva a la pérdida de identidad.

En el aspecto económico, la globalización ha sido desigual, con la libre movilidad de capitales, bienes y servicios solo los países más desarrollados se vuelven cada vez más ricos, esto hace que la mayoría de países de escasos recursos o en vías de desarrollo se endeuden cada vez más generando pobreza, hambre y desempleo.

Es evidente que la globalización cambió, está cambiando y lo seguirá haciendo. Y aunque existan talvez más aspectos negativos que positivos, la humanidad debe enfocarse en lo bueno que este fenómeno ha traído y utilizarlo en beneficio de ella misma, de lograr un mundo más verde, de fomentar y practicar los valores en la familia, porque los servicios básicos sean accesibles para todos, por una educación mejor



porque exista más empleo y en general por que no haya desigualdad.

1.6. Impacto de la globalización en la sociedad guatemalteca

Guatemala es un país en vías de desarrollo que ha ingresado a una nueva era, enfrentándose a sí a un mundo globalizado.

La globalización como un fenómeno mundial también ha tenido su influencia en Guatemala, en algunos aspectos de forma positiva y en otros no.

Por ejemplo, en la economía la globalización ha creado grandes corporaciones en ciertos sectores industriales, haciendo que las pequeñas y medianas empresas sean vendidas a éstas debido a la competencia, especialmente de precios, generando a si mayor desempleo.

Para Guatemala un factor importante en este fenómeno es el Tratado de Libre Comercio (TLC).

“Los Tratados de Libre Comercio son acuerdos mediante los cuales dos o más países reglamentan de manera comprensiva sus relaciones comerciales con el fin de incrementar el comercio e inversiones y por esa vía su nivel de desarrollo económico y social”⁸.

⁸ https://es.scrib.com/doc/95474960/Globalización_y_tic_Guatemala. (Consultado: el 20 de marzo de 2018)



Estos tratados contienen normas y procedimientos que tienden a garantizar la libre movilidad de bienes, servicios e inversiones entre los países que suscriben dicho tratado, sin que existan restricciones injustificadas y que se hagan en condiciones transparentes y predecibles. Rigiéndose a sí por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por las reglas establecidas por los países firmantes.

Guatemala actualmente ha firmado ocho tratados, que trae implícito el anhelo del gobierno, del sector productivo y consumidores en general de obtener mercancías de calidad a bajos precios y de esa misma manera incrementar la exportación de productos guatemaltecos a otros países. Sin embargo, a pesar de la facilidad que se tiene de contar con productos fabricados en cualquier parte del mundo, así como de enviar los productos guatemaltecos a otros países, la distribución de la riqueza no ha sido equitativa ya que Guatemala por ser un país sub desarrollado no ha experimentado en su totalidad un mayor crecimiento económico y en algunos casos son unas pocas familias las que han aumentado su capital y ganancias.

Otro ámbito en el que la globalización ha tenido influencia en Guatemala es en la tecnología, hace aproximadamente unos veinte años en Guatemala no existían teléfonos móviles, las personas se comunicaban a través de cartas o telegramas, las computadoras tenían únicamente los programas básicos, algunos televisores eran de pantalla plana sin embargo con la globalización se ha comercializado en gran escala la telefonía móvil con chips inteligentes, internet, redes sociales, en las computadoras, televisiones y radios no solo ha cambiado su aspecto si no las funciones que presentan



como por ejemplo la incorporación del internet a estos aparatos.

Las empresas han introducido sistemas de tecnología de información en la prestación de servicios lo cual les ha generado mayor competitividad, la comunicación entre las personas ha dejado de ser un obstáculo ya que en la actualidad basta un clic para estar en contacto con los demás.

La mayoría de transacciones se pueden realizar en línea ahorrando tiempo y dinero a los guatemaltecos, ha aumentado en gran escala el comercio electrónico, las personas pueden vender sus productos sin necesidad de pagar un local.

En el aspecto negativo el uso de tecnología ha permitido que la delincuencia aumente, actualmente existen las extorsiones que en su mayoría de veces se realizan desde teléfonos móviles desde las cárceles del país.

A si es como la globalización ha tenido un impacto en Guatemala trayendo beneficios como consecuencias que han afectado a muchas personas generando mayor pobreza, desigualdad, desempleo y delincuencia entre otros.



CAPÍTULO II

2. Comercio Electrónico

El presente capítulo desarrolla el tema del comercio electrónico, el cual es fundamental para el presente trabajo de investigación, ya que, en la actualidad con el uso de la tecnología, el comercio ha sido uno de los ámbitos que mayor impacto ha tenido con las diferentes redes sociales o páginas de internet, es a través de éste que se publican y promocionan para su compra y venta vehículos automotores, los cuales son el tema a abordar, analiza también la procedencia de los vehículos que se promocionan en línea y la seguridad jurídica que brinda el Estado en cuanto a su comercialización en las diferentes plataformas virtuales.

2.1. Definición

El comercio electrónico ha evolucionado rápidamente a través de los últimos años, la dinámica con la que esta nueva forma de hacer negocios demanda, ha obligado a que cada vez más personas se interesen en su estudio, es por ello que a continuación se exponen diferentes definiciones acerca del comercio electrónico y de esa forma tener una idea general del tema.

La comisión de la Unión Europea define el comercio electrónico como el “desarrollo de actividad comercial y de transacción por vía electrónica y comprende actividades



diversas; la comercialización de bienes y servicios por la vía electrónica; la distribución en línea de contenido digital, la realización por vía electrónica de operaciones financieras y de bolsa; la obra pública y de vía electrónica y todo procedimiento de ese tipo celebrado por la administración pública”⁹.

Esta definición es muy amplia por que incluye al sector productivo y el distributivo, los bienes tangibles y los intangibles, el sector público y el sector privado. En cuanto a los medios técnicos se incluyen, internet, videotexto, radiodifusión. CD-ROM. Se hace referencia que esta actividad se caracteriza por que se lleva a cabo a través de un medio tecnológico y digital para la comunicación, a través de ella se intercambian bienes físicos o bienes digitales además incluye vínculos entre países o bien entre particulares y el sector público realizados por medios digitales.

“El sistema global que utilizando redes telemáticas y en particular el internet permita la creación de un mercado electrónico, es decir operado desde una computadora a distancia de todo tipo de productos, servicios, tecnologías y bienes que incluyan todas las operaciones necesarias para concretar operaciones de compra y venta”¹⁰.

La explicación dada en la definición anterior por su autor es muy concreta en cuanto a que por medio del internet u otro medio digital o electrónico de comunicación se promueve la compra y venta de bienes de cualquier tipo, así como toda clase de servicios como operaciones financieras.

⁹ Lorenzetti, Ricardo L. **Comercio electrónico**. Pág. 53

¹⁰ Navarro Figueroa, Alvaro Hermógenes. **Comercio electrónico por internet, una forma de globalizar mercados**.

Pág. 3



En conclusión, se define el comercio electrónico como el conjunto de actividades que tienen como único objetivo el intercambio de todo tipo de bienes y servicios haciendo uso de medios digitales o electrónicos de comunicación social con el fin de obtener ganancias.

En el comercio electrónico cualquier persona conectada a internet puede adquirir bienes y servicios independientemente del lugar en que se encuentre durante las 24 horas del día, únicamente debe disponer de una computadora o cualquier otro dispositivo electrónico y de una tarjeta de pago. Esta forma de comercializar puede desarrollarse de múltiples formas una de ellas es a través de un portal en donde se publican ofertas de cualquier tipo de productos, bienes o servicios. Los usuarios elijen las opciones que más les convengan para poder adquirir el bien o servicio, luego deben ingresar sus datos personales incluyendo la información de su tarjeta de crédito o débito y de esta manera concretan la compra y realizan el pago. Luego el portal envía por correo postal o entrega el producto en el domicilio del comprador. También existe la posibilidad de que el pago se haga de forma física al momento de recibir el producto en la casa del comprador.

2.2. Antecedentes históricos

El comercio es uno de los inventos más antiguos e importantes para la humanidad, éste inicia cuando el hombre comienza a vivir en sociedad, una vez que se establecía un núcleo familiar y a crearse comunidades.



El crecimiento de las comunidades llevó a una nueva forma de vida social y comenzaron a surgir nuevas necesidades para mejorar las condiciones alimenticias de vestido y vivienda, con los avances en las técnicas y con la búsqueda de mayores comodidades, el hombre comienza la división del trabajo, en lugar de que el hombre cubriera todas sus necesidades, éste se especializó en una actividad e intercambio de sus bienes por otros con personas que se dedicaban a la misma actividad. Al principio se dio el sistema del trueque el cual consistía en intercambiar un bien por otro, sin embargo, con el tiempo este sistema ya no fue útil ya que un bien no se podía utilizar como sistema de pago por otro.

Con la introducción de la moneda se inicia el sistema bancario, el dinero que en un principio fue el sistema de cambio posteriormente se convirtió en un sistema de acumulación de riquezas creándose así la clase rica y la clase pobre, el comerciante se volvió poderoso mientras que la gente de pueblo más pobre es así como surgen el sistema esclavista. Posteriormente a ello surgió el feudalismo en este sistema el dueño de la tierra era poseedor de todos sus recursos incluyendo a los hombres que estuvieran dentro de su territorio. Después con el surgimiento de las ciudades nace el capitalismo bajo la teoría de Adam Smith de la libre empresa, este sistema consistía en la explotación de los burgueses sobre el proletariado.

En los años 60 se originó en Estados Unidos el comercio electrónico, y se utilizaba para el intercambio de datos y procesos internos. Las instituciones financieras, diez años después crearon redes de seguridad privada para la transferencia electrónica de



fondos, a partir de esto se proliferó el empleo de los medios electrónicos con fines comerciales.

“En los años 70 con la introducción de las transferencias electrónicas de fondos entre bancos para el mejor aprovechamiento de los recursos computacionales existentes en la época. Mediante redes privadas y seguras se optimizaron los pagos electrónicos, se incluyeron servicios como puntos de venta en tiendas y almacenes para pagos con tarjetas de débito y pagos de la nómina a los empleados de las empresas utilizando cheques en sustitución de efectivo”¹¹.

Posteriormente en los años 70 y principios de los años 80 el comercio electrónico se dio en empresas de Estados Unidos mediante el uso de tecnologías para mensajes electrónicos como el del intercambio electrónico de datos y el correo electrónico. Seguidamente a esto se crea la banca electrónica debido a que los arreglos de compensación entre los bancos, los cuales eran numerosos y dispersos geográficamente, eran de extrema ineficiencia entonces los usuarios corporativos empezaron a presionar para obtener mejoras.

A mediado de los años 80 se introdujo los servicios en línea, luego en los años 90 surge el advenimiento del Word Wide Web (WWW) en el internet el cual representó un cambio exagerado en el comercio electrónico al proveer una solución tecnológica de fácil uso al problema de la publicación, administración y diseminación de la información

¹¹ Molina Flores, Hengelberth. **El impacto del comercio electrónico en las empresas importadoras de ciudad de Guatemala y la confianza hacia este nuevo método en el comercio internacional**, Pág. 25



y el conocimiento. “El WWW permitió a los pequeños negocios competir en equidad tecnológica para realizar negocios de forma económica con empresas multinacionales, la cuales poseen gran capital económico “¹².

En la actualidad la tecnología se ha convertido en una parte integral de la vida diaria del ser humano y sus efectos son innumerables en respuesta a las distintas necesidades de los consumidores. Ha evolucionado tan rápidamente que ha dado paso a sofisticados sistemas de información que representan grandes beneficios para las empresas y clientes a los que atienden. El internet es mucho más accesible hoy en día gracias a su rápido crecimiento y facilidad de uso. Las empresas buscan nuevas formas de llegar a sus clientes y ofrecer soluciones prácticas e innovadoras a los consumidores, con el objeto de lograr su satisfacción y preferencia.

2.3. Evolución

El comercio electrónico o también llamado eCommerce, a pesar de haber surgido en los años 60 y haberse producido más tarde el intercambio de datos por vía del comercio electrónico a través de ordenadores, al día de hoy sigue creciendo a pasos agigantados. Ahora se habla de mCommerce que significa comercio móvil, debido a que el tráfico de visitas y de negocios desde los dispositivos móviles está superando a los datos desde ordenadores.

¹² Molina Flores. **Ibid.** Pág. 27



La utilización de teléfonos móviles está creciendo a ritmo acelerado debido entre otras causas a la expansión y mejora de las tecnologías de conectividad y una mayor confianza de los consumidores a la hora de utilizar los teléfonos. Muchas se dicen que fueron las causas por las cuales el comercio electrónico fue evolucionando entre ellas se pueden mencionar las siguientes:

- a. El gran porcentaje de personas que posee un teléfono móvil con acceso a internet lo que hace que las compras en línea sean más seguras, cómoda y rápida en cuanto al pago.
- b. La publicidad que se muestra en las redes sociales, lo que hace que se conozcan tiendas en lugares remotos
- c. La posibilidad de encontrar mucha más variedad de productos.
- d. Mucha más rapidez a la hora de comunicarse.
- e. Una compra más personalizada con respecto al cliente.

El comercio electrónico seguirá creciendo a un ritmo vertiginoso gracias a que es sencillo, cómodo y económico. esta revolución digital va de la mano de la evolución y de los cambios de la sociedad así como la evolución de la tecnología y de las costumbres de los seres humanos, es por ello que no se puede predecir con tanta



puntualidad cual será con la evolución que seguirá teniendo el comercio electrónico lo que sí es seguro es que éste seguirá amplificándose mucho más sustituyendo cada vez las compras presenciales por los seres humanos, trayendo nuevas tendencias y apoyándose en la publicidad que se desarrolla en las diferentes redes sociales.

2.4. Uso de las redes sociales y de páginas de internet en el comercio electrónico

Las redes sociales y el internet desempeñan un papel muy importante en el comercio electrónico porque es a través de estos medios que se desarrolla el mismo, de allí que se hace referencia a la expresión de comercio electrónico al que se realiza por internet o redes sociales, no obstante instrumentos como el teléfono, el fax y la televisión se utilizan para transacciones comerciales, especialmente en los países industrializados.

Sin embargo, el tema a tratar es como se desarrolla el comercio electrónico haciendo uso de las redes sociales y del internet, para ellos es importante saber:

a. ¿Qué es internet?

“Internet es un conglomerado de ordenadores de diferente tipo, marca y sistema operativo, distribuidos por todo el mundo y unidos a través de enlaces de comunicaciones muy diversos”¹³.

¹³ Molina Flores, **Ibid.** Pág. 27



Cuando el autor menciona que el internet es un conglomerado de ordenadores de diferentes tipos, marca y sistema operativo, se refiere a que existen diferentes dispositivos con microprocesadores que realizan todas las tareas del equipo, en la actualidad están los que se encuentran fijos en una mesa como la computadora tradicional, así como aquellos ordenadores que son movibles como las tabletas, smartphones y las computadoras portátiles. La interconexión física de dos ordenadores de internet se puede dar de diversas maneras entre ellas están:

Aquellas que se realizan a través de una red local, estas son utilizadas en redes corporativas, están aquellos que se hacen mediante módems que es quizás la opción más empleada para usuarios particulares. Y de forma más reciente a través de puntos WI-FI, "El wifi es originalmente una abreviatura de la marca Wireless Fidelity, que en inglés significa fidelidad inalámbrica. Que consiste en una tecnología que permite conectar a internet equipos electrónicos como computadoras, tablets, smartphones, celulares y muchos dispositivos más, mediante el uso de frecuencias o infrarrojos para la transmisión de la información"¹⁴.

Las posibilidades que ofrece internet se denominan servicios. Cada servicio es una manera de sacarle provecho a la red independientemente de las demás. Hoy en día los servicios más usados en internet son: Correo Electrónico, Word Wide Web, FTP, Grupos de Noticias, IRC y servicios de Telefonía.

¹⁴ <http://www.significados.com/wifi/> (Consultado: 27 de marzo de 2018)



El desarrollo y uso creciente del internet ha impactado a las sociedades y empresas en todo el mundo, anteriormente solo los países desarrollados utilizaban esta tecnología, sin embargo, en la actualidad es usada en todas partes.

El comercio electrónico permite a las empresas pasar a través de fronteras sin necesidad de estar físicamente en un lugar, esto ha dado lugar a que exista mayor eficiencia de los negocios y a que se abran más oportunidades en el comercio, ya que el internet reduce el tiempo de comercialización y disminuye los costos de comunicación, por lo que es una herramienta de mucho valor tanto para las empresas nacionales como las empresas internacionales, esto les ayuda a las empresas a operar con mayor eficiencia.

b. Redes Sociales

“Las redes sociales son sitios de internet formados por comunidades de individuos con intereses en común como amistad, parentesco o trabajo y que permite el contacto entre estos, de manera que se pueden comunicar e intercambiar información”¹⁵.

Las personas que hacen uso de las redes sociales no necesitan conocerse previamente, si no que pueden hacerlo a través de ella, y ese es uno de los mayores beneficios de las comunidades virtuales.

¹⁵ <http://www.concepto.de/redes-sociales/> (Consultado el 27 de marzo de 2018)



En la actualidad existen diferentes tipos de redes sociales entre ellas:

- a. Las redes genéricas: Que son muy numerosas y populares como Facebook y Twitter.
- b. Las redes profesionales: Como LinkedIn, que involucra individuos que comparten el ámbito laboral o que buscan ampliar sus fronteras laborales.
- c. Las redes temáticas: Que relacionan personas con intereses específicos en común, como música. Hobbies, deportes y mucho más siendo la más famosa Flickr.

La presencia de las redes sociales es muy importante ya que estas influyen en las ventas en línea, según estudios realizados se ha determinado que cerca de 2.300 millones de personas se conectan a internet todos los días de los cuales más del 50% de estas personas han realizado en algún momento una compra por internet a través de una red social.

Según datos en el 2017 el 75% de las compras provenientes de redes sociales se hicieron a través de Facebook, Twitter y Pinterest, siendo las redes predominantes para compras online.

Un dato que muestra la importancia del entorno social media es que el 74% de los consumidores confían en los medios sociales para guiarse en el proceso de compra.



Para muchos analistas del mercado online las redes sociales son el impulso **relevante** para el comercio electrónico, ya que estas pueden colaborar a aumentar el tráfico en la exposición de productos o servicios, generando confianza digital hacia un nombre, marca o empresa.

En conclusión, se puede decir que las redes sociales y el internet son un factor importante para el crecimiento del comercio electrónico ya que la mayoría de personas que hacen uso de estas herramientas virtuales siguen páginas de alguna marca comercial o productos, influyendo mucho para la compra los comentarios que otras personas dejan posteadas en estas redes sociales. Sin embargo a pesar de que el uso de redes sociales y el internet tiene muchos beneficios sobre todo para el comercio electrónico también tiene aspectos negativos entre ellos la falta de privacidad, ya que cada archivo o publicación de los usuarios puede caer en manos de personas con fines oscuros, además en las redes sociales o páginas de internet cualquier persona puede ofrecer un producto o servicio para su compra o venta sin embargo en algunos casos solo utilizan este medio para engañar o estafar a los usuarios.

2.5. Causas y consecuencias del comercio electrónico en Guatemala

El comercio que se realiza de forma electrónica ha tenido un crecimiento excepcional, sigue avanzando velozmente a nivel mundial y en Guatemala no es la excepción, pues cada vez son más los productos que se ofrecen a través de estos medios, gracias a la expansión y alcance del internet.



Guatemala es un país en donde se elaboran diferentes productos sobre todo los agrícola como el café, azúcar, aceite de palma remolacha, así como también los productos elaborados como los textiles, artesanías entre otros, todos estos productos son exportados hacia diferentes países, sin embargo así como Guatemala exporta también se da la importación de productos o artículos gracias a los Tratados de Libre Comercio que Guatemala ha suscrito con países como Centroamérica, Estados Unidos, Colombia, Chile y México entre otros.

Es un país en vías de desarrollo sin embargo el fenómeno de la globalización ha alcanzado muchos ámbitos, uno de ellos es en la tecnología, de cada diez personas ocho poseen un teléfono inteligente, con acceso a internet y a redes sociales, la comunicación pasó de ser llamadas de voz o mensajes de texto a video llamadas a través de Facebook, WhatsApp, Snapchat entre otras. Es por ello que las empresas han tenido que implementar la forma de ventas haciendo uso de internet y de las redes sociales llevando a cabo lo que conocemos como comercio electrónico.

Son varias las causas por las cuales en Guatemala se empezó a implementar el comercio a través del internet entre ellas se pueden mencionar las siguientes:

a. Altos costos en la exportación de productos

En Guatemala uno de los aspectos que consume más tiempo en el sistema actual del comercio internacional son los trámites de documentos que se realizan en las aduanas,



es por ello que la Asociación de Exportadores de Productos no Tradicionales (Agexpront) implementó un nuevo sistema que consiste en un servicio electrónico de autorización de exportaciones basados en internet (Seadex), esto hará que las empresas guatemaltecas adquieran licencias para la exportación en línea, eliminando una gran proporción del papeleo que tradicionalmente ha retardado el comercio exterior.

b. La facilidad que genera tanto al vendedor como al comprador

El comercio electrónico facilita la comercialización de bienes y servicios por que el vendedor no necesita tener un local en cada departamento o país para poder vender sus productos basta con la publicidad hecha a través de internet o redes sociales para poder llevar a cabo sus ventas y debe contar con una bodega para distribuir desde allí sus productos, además le da la facilidad al vendedor de poder realizar otras tareas diarias a diferencia si tuviera que estar presente siempre en el local de ventas, éste solo necesita estar conectado al internet desde cualquier dispositivo y lugar para concretar una venta.

Este fenómeno genera facilidad también para el comprador ya que éste no necesita salir de su casa o lugar donde se encuentre para realizar una compra, lo puede hacer desde la comodidad de su casa ahorrando tiempo y dinero, además le facilita también la forma de pago, actualmente el pago se puede hacer en efectivo o por medio de una tarjeta de débito o crédito.



c. Necesidad de aumentar las ventas

Una de las causas por las cuales muchas empresas hacen uso del comercio electrónico es porque éste genera mayor incremento en las ventas. En la actualidad un gran porcentaje de personas en Guatemala se mantienen conectadas a internet esto hace que las empresas quieran vender más a través de la publicidad que las páginas electrónicas tienen, es inevitable estar en una red social, página de internet o viendo un video desde YouTube y que no aparezca un anuncio publicitario. De esta forma las empresas venden más. Además, aumentaran las ventas por que el comercio electrónico amplía los límites geográficos, toda persona que esté en cualquier lugar conectada a internet o haciendo uso de una red social puede comprar un producto o servicio en línea.

También el comercio electrónico ha generado consecuencias en Guatemala unas positivas y otras negativas entre las cuales se pueden mencionar:

a. Mayor Competitividad

Gracias a la facilidad que ofrece el comercio electrónico, actualmente cualquier persona puede vender productos, bienes o servicios usando las distintas plataformas electrónicas, solo se necesita configurar una tienda en línea y establecer las formas de pago, para ello existen diferentes aplicaciones para poder llevarlo a cabo.



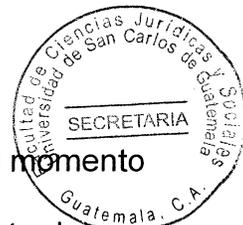
Esto ha generado que exista mayor competencia, sin embargo, un aspecto positivo de ello es que como cualquier persona puede vender por internet esto genera mayores oportunidades para emprender un negocio.

b. Mayor incremento en la compra y venta de productos extranjeros

Una de las consecuencias negativas que ha generado el comercio electrónico en Guatemala es que la mayoría de productos que se venden en línea son productos o servicios extranjeros, esto ha afectado al comerciante guatemalteco que vende productos nacionales, ya que Guatemala es un país que produce en su mayoría productos agrícolas o artesanales, es muy raro ver que se ofrezca en internet este tipo de productos, lo que más se vende por internet o las distintas redes sociales son; prendas de vestir, artículos de maquillaje, vehículos, electrodomésticos, y juguetes entre otros.

c. Menor recaudación de impuestos

Si bien es cierto el comercio electrónico ha aumentado considerablemente en los últimos años en Guatemala y que el mismo permite a que cualquier persona ofrezca sus productos por internet, también éste ha afectado al fisco en cuanto a la recaudación de impuestos, las personas que ofrecen sus productos en línea pagan un impuesto al momento de comprarlas, también se pagan impuestos arancelarios por esos productos, sin embargo todo vendedor debe extender una factura ya sea en papel



o electrónica, muchas de las personas individuales que venden en internet al momento de entregar el producto no extienden la factura, ya que no son personas registradas en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Esto provoca que no se declaren los impuestos percibidos por la venta de estos productos.

d. Falta de protección al consumidor derivado de transacciones en línea

En Guatemala existe el Decreto 006-2003 Ley de Protección al Consumidor y Usuario, esta ley regula los derechos que tienen los consumidores al momento de contratar un servicio u obtener un bien, sin embargo, esta ley no hace referencia del consumidor que ha obtenido un bien o contratado un servicio a través del comercio electrónico y cuando el proveedor no cumple con el producto ofrecido en las diferentes páginas de internet o redes sociales.

Es por ello que muchas personas en la actualidad desconfían de este tipo de transacciones generando mayor inseguridad porque no existe una protección para este tipo de consumidor en línea.

e. Una nueva forma de cometer hechos delictivos

La nueva modalidad de compraventa de productos o bienes a través del comercio electrónico en Guatemala ha beneficiado a las pequeñas y grandes empresas inclusive a personas que sin estar registrados ante la Superintendencia de Administración



Tributaria -SAT- como comerciantes venden algún tipo de productos. Sin embargo, esta nueva modalidad de comercio ha propiciado que a través de él se produzcan delitos como la estafa, sobre todo por el anonimato en el autor del hecho delictivo y por la distancia desde donde se puede cometer. Estas estafas se pueden producir de diversas formas las cuales se tratarán en el siguiente capítulo.

2.6. Ley que rige el comercio electrónico en Guatemala

En Guatemala cada vez son más los productos que se ofrecen a través de plataformas electrónicas, gracias a la propagación y alcance del internet, a pesar de ello se ha avanzado poco referente a la regulación legal en materia electrónica. Sin embargo, el Congreso de la República de Guatemala creó a través del Decreto 47-2008 la Ley para el reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas, esta ley es producto de la inmersión masiva de tecnología en la sociedad guatemalteca.

En el Título I de la referida ley, se establece el ámbito de aplicación de la ley y las definiciones referentes a la misma.

La ley reconoce las comunicaciones, firmas electrónicas, firma electrónica avanzada, intercambio electrónico de datos, el reconocimiento jurídico de comunicaciones electrónicas, la formación y validez de contratos. Y los efectos jurídicos que de todas las comunicaciones se deriven en cualquier medio electrónico.



Otra área importante dentro del desarrollo es lo dispuesto en el Título II de la referida ley en la que reglamenta el transporte de mercancías, a este respecto reconoce los documentos que amparan el transporte de las mercancías, las notificaciones ante los entes del tránsito de las mismas, en este caso las aduanas, en puertos y aeropuertos.

También regula a las empresas que realicen comercio electrónico que deben proveer la información en línea de la empresa, refiriéndose específicamente a la denominación legal, nombre, marca de comercialización, principal dominio geográfico, correo electrónico y cualquier otro medio de contacto, lo que en teoría debería generar un aspecto importante de confianza al consumidor.

Esta ley entró en vigencia a partir del año dos mil ocho, en este año el comercio electrónico no se había propagado tanto ya que la mayoría de personas no tenía acceso a un teléfono inteligente ni mucho menos a internet, es por eso que es necesaria una legislación adecuada que se adapte a la realidad actual, ya que en el presente el comercio electrónico tiene lagunas que deben eliminarse, como por ejemplo: Cuando se ofrecen en internet o redes sociales vehículos para su compraventa por personas individuales y no existe un establecimiento comercial de parte del vendedor del vehículo para poder concretar la compraventa. En este tipo de negocios para celebrar el contrato se requiere que en dicho acto comparezcan con la presencia física de los interesados y un notario, y en el caso de la ley actual los implicados no se conocen y todo el procedimiento se realiza electrónicamente.



2.7. Compraventa de vehículos automotores a través del comercio electrónico

Un vehículo automotor es definido por la Federación Internacional del Automóvil como “Vehículo terrestre movido por sus propios medios, que se desliza mínimo sobre cuatro ruedas dispuestas en más de una alineación y que están siempre en contacto con el suelo, y de las cuales por lo menos dos son directrices y dos de propulsión” ¹⁶.

La anterior definición no establece distinción entre los diferentes tipos de vehículos automotores, sin embargo y en todos los casos se sabe que están compuestos por miles de piezas, cada una de las cuales cumple con una función específica.

En Guatemala la comercialización de un vehículo automotor se da a través de los anuncios que se publican en los diferentes medios de comunicación como televisión, radio, periódico, vallas publicitarias y actualmente a través del internet, esta nueva modalidad de compraventa de vehículos ha aumentado considerablemente en los últimos años son muchas las páginas de internet que anuncian ofertas para su compraventa e inclusive intercambio de vehículos, también se hace a través de las diferentes redes sociales o bien existen aplicaciones para con ese fin.

Todos los vehículos automotores que se venden en Guatemala sean nuevos o usados son importados desde otros países, ya que Guatemala por ser un país en vías de desarrollo no es productor de vehículos.

¹⁶ [https://transvial.wordpress.com/ los vehículos-automotores-elementos-fundamentales/](https://transvial.wordpress.com/los-vehiculos-automotores-elementos-fundamentales/) (Consultado el 7 de abril de 2018)



Sin embargo, la importación de los vehículos sobre todo los usados ~~tiene mayor~~ mercado en el país, Guatemala es uno de los pocos países centroamericanos ~~que no~~ tiene muchas restricciones en cuanto a la importación de vehículos automotores a diferencia de El Salvador, Honduras o Costa Rica que han restringido la importación de vehículos por los años de antigüedad de estos.

Aun cuando Guatemala no restringe mucho el paso de vehículos importados por la antigüedad de estos, se deben de llenar ciertos requisitos para su importación los cuales son:

2.7.1. Requisitos para la importación de vehículos automotores en Guatemala

Los documentos que se deben cumplir para la importación de vehículos sobre todo los usados son los siguientes:

- a. “Presentar la declaración de la mercancía (Para el llenado y presentación de la declaración de mercancías se necesita la contratación de un agente aduanero).
- b. Documento de transporte.
- c. Título de propiedad del vehículo en original, con los debidos endosos cuando corresponda.



d. Título de propiedad en original o copia autenticada del título de propiedad, para el caso de vehículos importados por las misiones diplomáticas legalmente acreditadas en el país.

e. Fotocopia autenticada u original de la tarjeta de circulación o el documento equivalente para el caso de vehículos comprados en cualquier otro país que no sea Estados Unidos.

f. Factura comercial extendida en el país de exportación.

g. Declaración del valor en aduana de las mercancías, cuando corresponda”¹⁷.

Además de estos requisitos se debe pagar un impuesto por la importación de los vehículos según lo establecido en el artículo 55 del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado por el Decreto 10-2012 del Congreso de la República.

“En los casos de importación de vehículos automotores terrestres incluyendo motocicletas, el Impuesto al Valor Agregado se pagará según la tarifa establecida en el Artículo 10 de esta Ley. Para estos casos, la base imponible para vehículos automotores terrestres de los modelos anteriores al año del modelo del año en curso es el valor consignado en la factura original, emitida por el vendedor del vehículo en el exterior, siempre que ésta cumpla con los requisitos legales establecidos en la ley en el país de su emisión y que la autenticidad de dicha factura puede ser verificada por la

¹⁷ <http://portal.sat.gob.gt/portal/importación-y-exportación/> (Consultado: 8 de abril de 2018)



Administración Tributaria, además de demostrar y documentar el pago del valor facturado por los medios puestos a disposición por el sistema bancario”.

Lo anterior se refiere a que toda persona que importe vehículos provenientes del extranjero debe cumplir un procedimiento para el ingreso de los vehículos al territorio guatemalteco además de cancelar un impuesto de acuerdo al modelo del vehículo, posteriormente el vehículo debe registrarse para su inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.8. Seguridad jurídica en las transacciones de vehículos automotores derivado del comercio electrónico

En Guatemala cada vez es más común la comercialización en línea de vehículos automotores, sin embargo para concretar el negocio de compraventa o intercambio del vehículo es necesario que ambas partes interesadas se conozcan, vean el vehículo que quieren negociar y si están conformes con las condiciones de ambos se lleve a cabo el negocio del vehículo automotor. Para ello una vez estando de acuerdo en comprar y vender el vehículo se acude ante un notario para que legalice las firmas puestas en el título de propiedad del vehículo para realizar el traspaso, luego se debe acudir a alguna oficina de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- allí se llena el respectivo formulario, además se debe pagar en cualquier agencia bancaria el impuesto al valor agregado y las cuotas por traspaso y por la emisión del certificado de propiedad del vehículo, también se debe acudir a alguna oficina de la Municipalidad



para solicitar una solvencia de no poseer multa del vehículo y luego se regresa nuevamente a la SAT para completar el procedimiento. Actualmente el traspaso se puede realizar de forma electrónica a través de un notario.

Previo a realizar el procedimiento anterior las personas interesadas en el negocio de compraventa del vehículo al momento de ponerse de acuerdo para ver el vehículo, éstas usan un lugar como referencia para hacerlo, la mayoría de veces lo hacen en algún centro comercial ya que consideran que éste es más seguro para poder ver el vehículo sobre todo cuando el vendedor y comprador no se conocen. Esta forma de hacerlo no es segura y causa temor en la población guatemalteca, ya que en muchas ocasiones personas dedicadas al crimen organizado utilizan el comercio electrónico como medio para cometer delitos específicamente estafas de vehículos terminando de concretar el hecho delictivo en estos centros comerciales o en el lugar en donde se vean con el vendedor o comprador del vehículo.

En Guatemala no existe una ley que establezca un lugar específico que cuente con todos los recursos necesarios para poder llevar a cabo todo el procedimiento desde la revisión del vehículo hasta el traspaso del mismo. Por lo tanto no existe seguridad jurídica en cuanto a este tema. Si bien es cierto existe la Ley para el reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas Decreto No. 47-2008 la cual regula el procedimiento para llevar a cabo las transacciones en línea de bienes o servicios cuando éstos se comercializan de forma electrónica, no establece nada en el caso de



los vehículos automotores que se comercializan en internet o en las diferentes redes sociales.

Es por esa razón que se necesita una ley que establezca la creación de un lugar seguro que tenga todos los recursos necesarios para poder llevar a cabo negocios de compraventa de vehículos cuando estos han sido promocionados a través del comercio electrónico, y de esta forma evitar que se sigan cometiendo hechos ilícitos como la estafa.



CAPÍTULO III



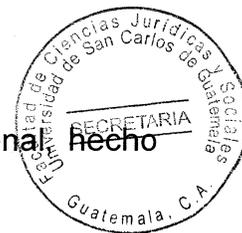
3. Delitos contra el patrimonio

El presente capítulo analiza los delitos que atentan contra el patrimonio, específicamente el delito de estafa propia y estafa mediante cheque, los que se cometen cuando personas dedicadas a delinquir contactan al vendedor de un vehículo automotor el cual ha sido promocionado en las diferentes plataformas virtuales para su compraventa, analiza así mismo el impacto que este delito ha causado en la sociedad guatemalteca, en virtud de que el Estado no posee los suficientes mecanismos que proporcionen seguridad a los ciudadanos al momento de llevar a cabo un negocio jurídico derivado de transacciones en línea.

3.1. Delito

“Desde tiempo históricos han existido conductas humanas, antijurídicas consideradas como delitos, es en la cultura romana que aparece por primera vez la valoración subjetiva del delito, es decir, juzgando la conducta antijurídica atendiendo a la acción dolosa o culposa del agente, como se regula actualmente en la legislaciones penales modernas.

En la actualidad en el derecho penal moderno y muy especialmente en el medio guatemalteco de cultura jurídica se habla de delito, infracción penal, hecho o acto



punible, crimen, conducta delictiva, hecho penal, acto delictuoso, ilícito penal, hecho criminal, contravenciones o faltas”.¹⁸

Para el derecho penal es de suma importancia el estudio del delito y todo lo referente a ello, ya que este estudia las conductas delimitadas como prohibidas así como las sanciones que se aplican cuando una de estas conductas generan consecuencias.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 5 establece “La libertad de acción, e indica que toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”.

La Constitución Política de la República de Guatemala es determinante en cuanto a que toda persona es libre de actuar en la sociedad, siempre y cuando sus actos no estén prohibidos por la ley a esto es lo que se le llama principio de legalidad, de defensa o de reserva el cual está regulado en el Artículo 1 del Decreto número 17-73 Código Penal, establece:

“Nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración; ni se impondrán otras penas que no sean las previamente establecidas en la ley”.

¹⁸ http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_penal (Consultado el 21 de abril de 2018)



Sin duda, éste es el principio más relevante, fundamental y garantista de todos, ya que contiene una serie de garantías para el ciudadano y de exigencias que los poderes públicos deben de respetar.

“El principio de legalidad significa que dadas las condiciones mínimas suficientes para estimar que un hecho puede ser constitutivo de delito, tanto la policía como el Ministerio Público están en la obligación de promover y ejercer la acción penal hasta el agotamiento, por los medios expresamente previstos en la ley”.¹⁹

Lo que quiere decir que no se puede culpar a una persona por actos que no estén establecidos en ley como delitos o faltas y en caso existan motivos suficientes para creer que la persona cometió un acto contrario a la ley, entonces las instituciones encargadas de velar por que se cumpla la misma deben llevar a cabo la acción penal, realizando las investigaciones correspondientes y a si poder determinar el grado de culpabilidad de la persona.

3.1.1. Definición

El Código Penal guatemalteco, al igual que muchos códigos de otros países, no dan una definición de delito. Sin embargo la doctrina ha realizado numerosas definiciones.

Reyes Echandia las clasifica en tres grupos:

¹⁹ Claría Olmedo, J. *Tratado de derecho procesal penal*. Pág. 473



a. “Definición formal: Delito es aquello que la ley describe como tal, toda conducta que el legislador sanciona con una pena.

b. Definición sustancial: Delito es el comportamiento humano que, a juicio del legislador, compromete las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad y exige como respuesta una sanción penal.

c. Definición dogmática: Delito es la acción o conducta típica, antijurídica y culpable”.²⁰

Las definiciones dadas anteriormente por el autor, en el caso de la primera no aclara el concepto por cuanto no deja de ser una fórmula vacía y tautológica. La segunda definición explica el fundamento del delito y los motivos que impulsan al legislador a sancionar unas conductas. Sin embargo no responde a la naturaleza concreta del delito. Y en el caso de la tercera definición ésta si determina en concreto si una conducta es delictiva, siendo que algunos autores añaden la palabra punible.

El delito “es la agresión al bienestar, si queda impune destruiría a la sociedad. Para que no ocurra tal cosa la sociedad y el Derecho deben eliminar la impunidad, además es considerada también como la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso”.²¹

²⁰ Cahuapé, Eduardo. **Apuntes de derecho penal guatemalteco**. Pág. 27

²¹ Machicado, Jorge. **Concepto de delito**. Pág. 4



Para este autor el delito es un ente jurídico y no un fenómeno social. Es un ente jurídico porque es una contradicción entre el hecho del hombre y la ley. Por eso no lo define como una acción si no como infracción, lo que supone la antijuridicidad la esencia del delito y no solo su elemento.

Al decir que es un acto externo se refiere a que no son sancionables los actos internos o pensamientos, solo los actos exteriorizados por el hombre. El pensar en matar no es un delito, mientras no lo exteriorice.

Con acto positivo se refiere a las acciones voluntarias humanas, con acto negativo se refiere a no hacer lo que la ley manda hacer, es decir se refiere a la omisión.

Cuando menciona a que es moralmente imputable, significa que el hombre comete el delito en base a su libre albedrío, es decir que el hombre puede escoger en la comisión de un delito o no. el ser humano puede elegir un comportamiento particular o no.

Y cuando hace alusión a que es políticamente dañoso se refiere a que no solo vulnera los derechos subjetivos de una persona si no que también está perjudicando a la sociedad.

La concepción jurídica del delito no es aceptada, por que el delito no es algo creado por la ley, la ley solamente la define, solo describe el tipo. El delito es un hecho humano, aparece con el hombre y desaparecerá con él.



3.1.2. Teoría general del delito

La teoría general del delito radica su importancia en que es un método que tiene como objetivo precisar el concepto de delito, siendo éste su objeto de estudio, con el fin de ir descartando la aplicación de una pena o comprobar si se dan las condiciones para su aplicación.

a. Definición

“Es un procedimiento por medio del cual se analizan las características comunes, o bien aquellas que diferencian a todos los delitos en general para establecer su existencia y determinar la imposición de una sanción si así corresponde. Se denomina teoría del delito a la parte de la ciencia del derecho penal que se ocupa de explicar qué es el delito en general, es decir, cuales son las características que debe tener cualquier delito”.²²

La definición anterior se refiere a la teoría del delito también de carácter instrumental y práctico porque le permite a los juristas del derecho penal aplicar la ley a casos concretos con un considerable grado de seguridad.

Sin embargo esta seguridad no puede ser de forma absoluta, debido a que el jurista no puede eliminar la inseguridad implícita en la tarea de trasladar al caso concreto lo

²² Zaffaroni, Eugenio Raúl. **Manual de derecho penal parte general**. Pág. 318

dispuesto en la ley. La teoría del delito realiza la tarea de mediación entre el texto de la ley y el caso concreto.



3.1.3. Elementos característicos del delito

Dentro del delito, la teoría general del delito, desarrolla elementos característicos para el análisis de las conductas humanas, separando los elementos característicos de la forma siguiente:

- **Elementos positivos**

Los elementos positivos del delito, son todas las características comunes o requisitos que debe tener toda conducta humana para poder ser catalogada como delito.

Estos elementos son: la acción u omisión, la tipicidad, la antijuridicidad o antijuricidad, la culpabilidad, la imputabilidad y la punibilidad. Esta última como una consecuencia no como un elemento del delito.

a. Acción u omisión

En la doctrina se le llama a la acción también como un acto, hecho penal, conducta o acontecimiento y se define como una manifestación de voluntad que mediante un acto produce un cambio en el mundo exterior.



También se incluye dentro de este elemento a la omisión por ser lo contrario a la acción, en cuanto que por no hacer lo que se espera no se produce un cambio en el mundo exterior y por esa misma omisión de actuar se comete el delito.

El Artículo 10 del Código Penal establece que “los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidos al imputado, cuando fueren consecuencia de una acción y omisión normalmente idónea para producirlo”. También el Artículo 18 del mismo código regula que “Quién omite impedir un resultado que tiene el deber jurídico de evitar, responderá como si lo hubiere producido”.

Este artículo se refiere específicamente a aquellas personas que por su profesión o cargo que ejercen tienen la posición de ser garante, por que la ley les otorga el deber jurídico de actuar cuando tienen conocimiento que se está cometiendo un hecho delictivo y no actúan, en estos casos se comete un hecho delictivo por omisión o bien como en doctrina se le llama comisión por omisión.

b. La tipicidad

Es la característica o cualidad que tiene una conducta ya sea por acción u omisión de encuadrar, subsumir o adecuarse a un tipo penal vigente.

Que es la descripción de la conducta que realiza el legislador en el supuesto de hecho de la norma penal.



No es lo mismo tipicidad que tipificar, pues tipificar es la acción de encuadrar la conducta en un tipo penal, este acto lo realiza el fiscal; sin embargo cuando lo hace el juez se le denomina tipificación judicial.

Al analizar lo anterior se indica que la tipicidad es la que realiza una persona ya sea en una acción u omisión y su conducta se encuadra en lo que está plasmado en el tipo penal, el cual se puede decir que es la descripción de la conducta que ha realizado el legislador a través de una norma, y tipificar es la acción que hace una persona como los fiscales del Ministerio Público cuando por la conducta de una persona le atribuyen un delito por encuadrarse en el tipo penal de la norma.

c. La antijuricidad o antijuridicidad

Es la contradicción entre la conducta y el ordenamiento jurídico. En las conductas prohibidas el autor realiza lo contrario a lo establecido por la norma. La antijuricidad produce efectos cuando la conducta del sujeto contraviene una norma penal, o bien cuando existe una lesión efectiva o se pone en peligro el bien jurídico protegido por la norma.

d. Culpabilidad

La culpabilidad puede definirse como un juicio de reproche, en el cual la persona tiene toda la capacidad de obrar distinto a como lo hizo, sabiendo de la antijuricidad de su



conducta. Cumpliendo con estas circunstancias, se puede imponer una pena a la persona.

“El hombre es un sujeto con conciencia y voluntad, por lo que es capaz de conocer la norma jurídica y de atacarla o no, de aquí la responsabilidad de su conducta, o sea su culpabilidad, en razón de que el sujeto ha podido actuar conforme el derecho”.²³

Al analizar el elemento de la culpabilidad, se refiere que aunque la conducta puede ser típica y antijurídica, pero si la persona no tiene la capacidad para motivarse por no comprender su conducta, no conoce el contenido de la norma y no le es exigible obrar de determinada conducta, los fines de la pena no se cumplirían en el condenado.

e. Imputabilidad

Es una situación psíquica y abstracta, que consiste en la capacidad de ejercicio que tienen una persona al momento de realizar una conducta delictiva.

La imputabilidad es la aptitud que implica la capacidad para responder y para serle atribuida a una persona la comisión de una acción u omisión que constituyen en un delito o falta.

Una acción puede ser imputable a un individuo, sin que por ello sea responsable, por que la responsabilidad es la consecuencia ulterior de la imputabilidad.

²³ Carrara y Trujillo, Raúl. *Derecho penal mexicano*. Parte general. Pág. 413



f. Punibilidad

Se refiere a la posibilidad que tiene el Estado de imponer una sanción a una persona que ha cometido un delito.

Dentro de algunas definiciones se considera a la punibilidad como “la suceptibilidad de pena o castigo”.²⁴

Es decir que para que se pueda imponer una sanción es necesario que se cometa un delito primero, ya que el delito es condición de la pena, es por ello que la doctrina ha incluido a la punibilidad como último requisito, definiendo al delito entonces como la acción típica, antijurídica, culpable y punible.

- **Elementos negativos**

Son todas aquellas circunstancias que evitan que la conducta humana sea constitutiva de un tipo penal, eximiéndose el responsable de dicha acción u omisión de la responsabilidad penal; estos elementos son:

Ausencia de acción o falta de acción, atipicidad, causas de justificación, causas de inculpabilidad, inimputabilidad, falta de punibilidad la cual se divide a su vez en la ausencia de las condiciones de punibilidad y excusas absolutorias o exclusión de la pena.

²⁴ Cabanellas, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. Tomo I. Pág. 602



a. Ausencia de la acción o falta de la acción

Este es un elemento negativo de la teoría general del delito porque para que la conducta humana sea catalogada como delito es necesario que exista manifestación externa de la voluntad del ser humano, ya que los deseos o los simples pensamientos que pudieran llegar a existir no son constitutivos de acciones.

Se considera que no existe acción en el caso de que se emplee en un persona fuerza física irresistible obligandola a cometer un acto que no cometería de no mediar la misma.

También es considerada como falta de acción en los movimientos reflejos sin intervenir la voluntad de la persona. En los movimientos reflejos no se excluyen aquellas reacciones que pueden ocurrir de manera determinante impulsiva, en las cuales tiene participación directa de la voluntad.

De igual manera no habrá acción penal en los estados de inconsciencia, cuando el autor no puede llevar a cabo la conducta deseada debido a que sufre perturbaciones en el momento del hecho e inciden sobre su conciencia, es decir que no puede comprender el carácter de sus actos y dirigir sus acciones por lo tanto se excluye la responsabilidad penal de éste.



De esto se puede mencionar cuando una persona tiene sueño, está hipnotizada o se encuentra en un estado de sonambulismo, en estos casos el estado psíquico de la persona es inconsciente y no se tiene dominio de si mismo por lo tanto no existe la voluntad del sujeto para cometer el hecho delictivo.

b. Atipicidad

La atipicidad funciona como un elemento negativo del delito se da cuando una determinada conducta humana no encuadra exactamente en algún tipo penal y por lo mismo no es posible sancionarla, ya que de lo contrario se atentaría contra el principio de legalidad por que la conducta humana realizada no se encuentra previamente calificada en la norma penal como delito o falta.

c. Causas de justificación

Son condiciones que justifican el actuar de una persona en una conducta inicialmente prohibida, pero que al concurrir situaciones justificantes su actuar es lícito, este acto justificado prácticamente es un permiso del orden jurídico para obrar como lo hizo. En el Artículo 24 del Código Penal define las causas de justificación de una conducta aparentemente antijurídica de una persona siendo éstas: La legítima defensa, el estado de necesidad y el legítimo ejercicio de un derecho.



d. Causas de inculpabilidad

Una persona es responsable de un delito cuando actúa con voluntad (dolo) al ejecutar el hecho, con imprudencia negligencia o impericia (culpa), o por determinarse a realizar un hecho leve con un resultado más grave que su previsión (preterintención).

Estos son los grados de culpabilidad, cuando un acto carece de estos grados de culpabilidad se da entonces el elemento negativo de la culpabilidad, produciéndose así las causas de inculpabilidad. Reguladas en el Artículo 25 del Código Penal como: Miedo invencible, fuerza exterior, error, obediencia debida, omisión justificada.

e. Inimputabilidad

Es el aspecto negativo a la imputabilidad y se da cuando una persona adulta no posee al momento de cometer un hecho delictivo, la capacidad mental, física o volitiva para comprender que su conducta es ilícita, es decir que la persona es incapaz de determinar la gravedad de sus actos. El Código Penal guatemalteco en su Artículo 23 establece que "no es imputable: 1. El menor de edad y 2. Quién en el momento de la acción u omisión, no posea, a causa de enfermedad mental, de desarrollo síquico incompleto o retardado o de trastorno mental transitorio, la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, salvo que el trastorno mental transitorio, haya sido buscado de propósito por el agente".



Al analizar lo anterior se puede observar que el Código Penal incluye como **personas** inimputables a los menores de edad, esto es debido a que se considera que un menor de edad no tiene la suficiencia madurez mental para poder ser responsable de sus actos, además la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 20 protege al menor de edad estableciendo que en caso que transgreda la ley se le considerará como inimputable y que el tratamiento de éste debe ser orientado hacia una educación integral. De tal forma que solo al cumplir los dieciocho años se puede responder y no antes a la responsabilidad penal, y en cuanto al trastorno mental se considera que este influye de manera considerable en la persona al momento de actuar, sin embargo éste trastorno debe ser declarado por persona competente para ello, ya que la ley excluye como inimputabilidad a aquella persona que haya buscado a propósito el trastorno mental transitorio.

Es por ello que se puede decir que las causas de justificación, las causas de culpabilidad y la inimputabilidad son eximentes de la responsabilidad penal del sujeto activo, ya que la voluntad del agente no está justificada.

f. Falta de punibilidad

La falta de punibilidad se puede manifestar cuando concurren circunstancias, que evitan que la persona sea responsable de la comisión de un delito, y por lo tanto sea sancionada, éstas circunstancias pueden ser:



i) La ausencia de las condiciones objetivas de punibilidad: Es cuando no se cumplen con determinados requisitos que se refieren al aspecto material del tipo penal, funcionan como formas atípicas que destruyen la atipicidad. Cuando en la conducta del sujeto faltan las condiciones objetivas de punibilidad, entonces tal conducta no puede ser sancionada.

ii) Excusas absolutorias: Son circunstancias relacionadas con el parentesco o con la función que desempeñan determinadas personas en donde se considera innecesaria la imposición de la pena.

En algunos casos las denominan como “un perdón legal”.²⁵ Porque en los casos en donde se aplican las excusas absolutorias si hay delito y delincuente, pero no se castiga.

El Código Penal contempla algunos casos en donde se aplican las excusas absolutorias siendo éstos en los Artículos: 137, 139, 172, 280 y 476.

3.2. El patrimonio

El patrimonio es “la masa de bienes que se consideran como una entidad abstracta e independiente de los elementos que la compone, los cuales pueden cambiar o disminuir sin que se altere el conjunto como tal”.²⁶

²⁵ Cuello Colón, Eugenio. **Derecho penal parte general volumen I.** Pág. 289

²⁶ Goldstein, Mabel. **Diccionario jurídico, consultor Magno.** Pág. 417



En la definición anterior se puede analizar que el patrimonio no es más que todos los bienes que posee una persona, ya sea natural o jurídica. Éstos bienes pueden ser materiales como una casa o inmateriales como acciones.

El patrimonio puede obtenerse como resultado del trabajo realizado a lo largo de toda una vida o ya sea por herencia familiar o bien por pertenecer a una comunidad o grupo social.

3.2.1. Bienes patrimoniales

Los bienes patrimoniales son todos aquellos objetos de carácter material o inmaterial que tienen un valor y que representan el patrimonio de una persona. Estos bienes pueden ser: Casas, fincas, vehículos, joyas, obras de arte, antigüedades, cuentas bancarias, acciones, dinero en efectivo, igualmente forman parte del patrimonio de la persona todos los bienes muebles de los que pueda acreditar su propiedad, como lo es los electrodomésticos y demás enseres domésticos, aunque en la mayoría de casos éstos son irrelevantes, no solo por su poco valor si no por su pérdida de valor.

3.3. Delitos contra el patrimonio

Los delitos contra el patrimonio son aquellos que se cometen con el objetivo de menoscabar los bienes y derechos de una persona individual o colectiva, con ánimo de lucro ya sea para su propio beneficio o en beneficio de un tercero.



El Código Penal guatemalteco contempla en el título VI del libro dos, los delitos contra el patrimonio, en donde el bien jurídico que se protege es el patrimonio o la propiedad, dentro de los delitos que se incluyen en este título son: El hurto, hurto agravado, hurto de uso, hurto de fluidos, hurto impropio, el robo, robo agravado, robo de uso, robo de fluidos, robo impropio, de los hechos sacrílegos, de las usurpaciones, de la extorsión y el chantaje, de la estafa propia, de los casos especiales de la estafa, de la estafa por medio de tarjeta de crédito o débito, estafa mediante destrucción de cosa propia, estafa mediante lesión, estafa en la entrega de bienes, estafa mediante cheque, defraudación de consumos, estafa de fluidos, estafa mediante informaciones contables, de las apropiaciones indebidas y de la defraudación tributaria.

A continuación se desarrollarán aquellos delitos que más importancia tienen para el presente trabajo de investigación los cuales son:

3.3.1. Hurto

El Código penal guatemalteco regula los delitos contra el patrimonio, en el Artículo 246, reformado según el Artículo 9 del Decreto 20-96 del siete de mayo de 1996 el cual establece: "Hurto. Quién tomare sin la debida autorización cosa, mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de 1 a 6 años".

De lo anterior se analiza que el hurto lo comete quien toma un bien mueble y ajeno sin la voluntad de su dueño y actúa con ánimo de lucro.



No debe haber fuerza en las cosas ni violencia o intimidación en las personas, pues de darse estos dos elementos el delito no sería hurto si no robo.

La pena de hurto es más grave cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público, o bien cuando los vehículos hurtados fueren llevados y aceptados en predios, talleres, estacionamientos o lugares de ventas de repuestos con el fin de su venta, realización o desarme de los mismos. En este caso la ley le denomina como hurto agravado y la sanción es de 2 a 10 años de prisión.

Al hacer una comparación de diferentes legislaciones penales que tipifican el hurto lo consideran distinto por el que toma un vehículo de motor, sin la autorización de su legítimo poseedor y sin ánimo de tenerlo como propio. La posesión que ostenta el autor solo lo es en concepto de tenencia, y por esta razón se habla de hurto de uso o de delito de utilización ilegítima de vehículos de motor.

3.3.2. Robo

El robo consiste en tomar con ánimo de lucro una cosa mueble ajena contra o sin la voluntad de su dueño. Lo que caracteriza y diferencia al robo del hurto es que en el robo se utiliza la fuerza en las cosas para acceder al lugar donde ésta se encuentra, o bien forzando o intimidando a las personas.



Cuando se habla de con fuerza en las cosas se entienden diversas formulas; escalamiento, rompimiento de pared, techo o suelo, fractura de puerta o ventana, rotura de roperos, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados, forzamiento de sus cerraduras, descubrimiento de sus claves de apertura, uso de llaves falsas, ganzúas o llaves legítimas perdidas por su propietario, inutilización de alarmas, envenenamiento de perros guardianes, entre otros supuestos.

El delito de robo se considera consumado desde el momento en que se ha producido el resultado lesivo para la vida o la integridad física de las personas, y ello aunque el ladrón no haya conseguido su propósito de apoderarse de lo ajeno.

Del mismo modo, se considera consumado el delito si los bienes se han sustraído a su legítimo poseedor, aunque el ladrón se dé a la fuga y sea detenido de inmediato gracias a la intervención de la policía.

El Código Penal tipifica el robo estableciendo que “Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultanea o posterior, a la aprehensión, tomare cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de tres a doce años”.

En el mismo cuerpo legal específicamente el Artículo 252, existe un clasificación respecto del robo, “Robo agravado: es robo agravado:



- a. Cuando se cometiera en despoblado o en cuadrilla.
- b. Cuando se empleare violencia, en cualquier forma, para entrar al lugar del hecho.
- c. Si los delincuentes llevaran armas o narcóticos, a un cuando no hicieren uso de ellos.
- d. Si lo efectuaren con simulación de autoridad o usando disfraz.
- e. Si se cometiera contra oficina bancaria, recaudatoria, industrial, comercial o mercantil u otra en que se conserven caudales o cuando la violación se ejerciere sobre sus custodios.
- f. Cuando el delito se cometiere asaltando ferrocarril, buque, nave, aeronave, automóvil u otro vehículo.
- g. Cuando concurrieren algunas de las circunstancias contenidas en los inciso 1º., 2º., 3º., 6º., 7º., 8º., 9º., 10º. y 11º. del Artículo 247 de este Código. El responsable de robo agravado será sancionado con prisión de 6 a 15 años.”

3.3.3. Apropiación indebida

El mismo cuerpo legal en su Artículo 272 tipifica la Apropiación y retención indebidas. “Quien, en perjuicio de otro, se apropiare o distrajera dinero, efectos o cualquier otro bien mueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por cualquier otra causa que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años y multa de cien a tres mil quetzales”.



En Guatemala el delito de apropiación indebida en cuestión a la apropiación de vehículos automotores ocurre en menor frecuencia en comparación al robo o hurto, éste sucede casi siempre entre personas que tienen algún parentesco o amistad y por la confianza que existe entre las mismas una de ellas abusa de esa confianza cometiendo el hecho delictivo.

3.3.4. Estafa

La estafa es un delito que atenta contra el patrimonio de una persona, en Guatemala cada vez aumentan los índices de casos en donde hacen uso de este flajelo social, es por ello que a continuación se desarrolla el presente tema haciendo un análisis doctrinario y jurídico del mismo.

- **Definición**

A continuación se desarrolla las definiciones de la estafa desde el aspecto doctrinario y legal, analizando en cada una la interpretación que tanto autores como los legisladores le han dado a la misma.

a. Doctrinaria

La estafa es. "El delito que puede cometer una persona cuando induce a otra a una prestación patrimonial realizada por ésta con voluntad viciada por el modus operandi

del autor”.²⁷



Asimismo se considera que: “La estafa es una defraudación por fraude, que no ataca simplemente a la tenencia de las cosas, si no a la completividad del patrimonio”.²⁸

De lo anterior se puede analizar que la estafa es un delito que no solo va a atacar sobre el patrimonio que es el bien jurídico tutelado del mismo, y que abarca todos los bienes y derechos que componen el activo de una propiedad, sino también va a recaer en aquellas acciones las cuales se van a lograr cuando exista engaño o fraude por ésta acción.

b. Legal

De acuerdo a lo que establece el Código Penal en el Artículo 263 “comete estafa quién, induciendo a error a otro, mediante ardid o engaño, lo defraudare en su patrimonio en perjuicio propio o ajeno. El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años y multa de doscientos a diez mil quetzales”.

El delito de estafa tiene un solo fin y es obtener mediante engaños, influencias, manejo, dolo, etcétera, un beneficio indebido sin el consentimiento ni la voluntad de la otra persona, quedando ésta afectada y desposeída de su patrimonio, esto quiere decir

²⁷ Goldstein, *Ibid.* Pág. 258

²⁸ Creus, Carlos. *Derecho penal parte especial*. Tomo I. Pág. 464



que existe un sujeto que no toma la cosa directamente, si no que por el contrario es el otro sujeto el que entrega el bien bajo engaño.

- **Elementos**

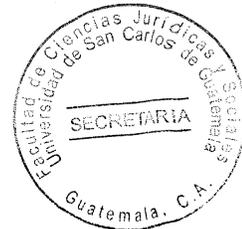
No hay duda que la Estafa es uno de los delitos que atentan contra el bien jurídico tutelado que es la propiedad, ya que no se castiga el engaño, si no el daño patrimonial que ocasiona. A diferencia de otros tipos penales como el hurto o el robo la distinción es aún más evidente, pues no se protege un determinado integrante del patrimonio, si no que se toma en cuenta el patrimonio de la víctima como una unidad o conjunto.

Dentro de los elementos de la Estafa están:

- a. **Sujetos**

Dentro de este tipo penal se puede mencionar al sujeto activo, que puede ser cualquier persona, aquella que induce al engaño a otra persona con el fin de aprovecharse de su patrimonio de forma injusta, a quién se le llama estafador.

También actúa otro sujeto dentro de este tipo penal y es el sujeto pasivo, quien es el titular del patrimonio, es en quién recae la acción del sujeto activo, también llamado estafado o perjudicado



b. El ardid o engaño

El ardid o engaño es el elemento fundamental de la estafa, porque a través de éste se va inducir a error a la otra persona, constituyen el punto central de la estafa, pues si no hay ardid o engaño aunque exista error y disposición patrimonial perjudicial, debe descartarse categoricamente el delito.

El ardid es sinónimo de truco o trampa, pero siempre dirigido como cualquier engaño a provocar error en el sujeto pasivo.

En el caso de la estafa el perjuicio ocasionado en el patrimonio ajeno se logra sin violencia, cuando el estafador toma posesión o se adueña de un bien y lo toma o pone bajo algún poder en el cual se va a desempeñar en sus actividades, es decir que logra tomar posesión sobre la cosa, con autorización pero a través del engaño. El efecto que tiene el error es que la persona estafada entrega espontáneamente la cosa que le pertenece o que posee por cualquier título y es allí cuando se produce al mismo tiempo el engaño.

El engaño es faltar a la verdad con palabras o hechos, con el fin de perjudicar al sujeto pasivo, haciendole creer cierto lo que no es.

En el delito de la estafa no basta solamente que exista error o engaño, si no que debe existir una relación de causa y efecto, es decir la creencia del sujeto pasivo al momento



de entregar voluntariamente su bien en beneficio del sujeto activo o de un tercero que se va a enriquecer ilícitamente del mismo a causa de la manifestación de voluntad de éste.

- **Casos especiales de la estafa**

El Código Penal Decreto número 17-73 en el Artículo 264, establece los diferentes casos especiales de la estafa, sin embargo de los que específicamente se analizarán por interés para el trabajo de tesis es el que regula el Artículo 264 numeral 6 el cual establece que “Quién defraudare a otro haciéndole suscribir, con engaño, algún documento”. Y lo que regula el Artículo 268 que es la estafa mediante cheque. “Quién defraudare a otro dándole en pago un cheque sin provisión de fondos o disponiendo de ellos, antes de que expire el plazo para su presentación será sancionado con prisión de seis meses a cinco años y multa de cien a cinco mil quetzales. Igual sanción se aplicará a quién endosare un cheque con conocimiento de la falta de fondos del librador”.

De lo anterior se puede analizar que en el primer artículo se utiliza inicialmente un engaño con el fin de que el sujeto pasivo suscriba un documento, provocando ésto una defraudación en el patrimonio de la persona.

Y en el segundo Artículo se refiere a que el cheque que es considerado como un título de crédito de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Título I, del Libro III del



Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el cual lleva incorporado una orden de pago al banco, que lleva consigo el pago de una determinada suma de dinero, que al momento de su presentación va a favorecer a un tercero o al tenedor del título de crédito.

El cheque es un medio de pago el cual entra a sustituir a la moneda, y se constituye en el delito de estafa en el momento en que se emite el título de crédito, es decir que para tener certeza de la consumación del hecho, debe atenderse a lo que establece el Artículo 19 del Código Penal en cuanto al tiempo de comisión del delito, que indica que se considera realizado en el momento que se ha ejecutado la acción, es decir al momento de la entrega del cheque.

- **Estafas de vehículos automotores a través del comercio electrónico**

En la actualidad las plataformas de ventas por Internet han beneficiado el comercio y simplificado las compras de millones de personas en todo el mundo, sitios de internet que ofrecen productos de todo tipo como artículos de maquillaje, productos de bebe, artículos de cocina, vehículos y en general todos aquellos bienes que sean objeto de compra y venta, han aumentado sus ventas debido a que un gran número de personas tiene acceso al internet y redes sociales a través de un teléfono inteligente, y les es más beneficioso realizar compras u ofrecer un producto o bien desde cualquier lugar en donde se encuentren.



Sin embargo es la categoría de vehículos de segunda mano la que mayor tráfico de anuncios y compradores registra en el portal de diferentes páginas de ventas por internet en Guatemala.

“La plataforma de clasificados on line registra la publicación de más de 92 mil avisos de autos usados en venta en Guatemala, valorados en montos negociables que van desde 19 mil hasta 140 mil quetzales.

Las marcas de vehículos con más ofertas son Toyota, Honda, Mazda, Mitsubishi y Hyundai así como también marcas de lujo como Audi, BMW y Mercedes-Benz son opciones para quienes quieren comprar un auto”.²⁹

En Guatemala al igual que en otros países el crimen organizado busca tener participación en los ambientes virtuales operando a través de los diferentes grupos delincuenciales, “según publicaciones hechas por Prensa Libre de fecha 6 de septiembre de 2016 la Fiscalía Metropolitana contra el Crimen Organizado del Ministerio Público realizó en los municipios de Guatemala, Mixco y Chinahutla aproximadamente veintisiete allanamientos por medio de los cuales se logró desarticular una estructura criminal, la cual operaba desde el año dos mil trece, estafando a varias personas que anunciaban bienes muebles para la venta vía internet”.³⁰

²⁹ <http://el periódico.com.gt/mercado de vehículos de segunda mano olx/> (Consultado: 8 de mayo de 2018)

³⁰ <http://www.mp.gob.gt/fiscalía de distrito metropolitano/> (Consultado: 8 de mayo de 2018)



“Según datos del sistema informático integrado de gestión de casos de la Fiscalía Metropolitana contra el Crimen Organizado de once mil denuncias que se reciben por robo de vehículos, mil corresponden a estafas realizadas a través de internet”.³¹

La forma de operar de la estructura criminal es de que el falso comprador contacta a quien anuncia el vehículo en los sitios disponibles de internet, el supuesto comprador pide datos personales, incluyendo el banco que utiliza la víctima y la cita en un centro comercial, para no despertar sospechas el estafador acompaña a la víctima a depositar el cheque en otro banco, por lo general son cheques de otros bancos o falsos, los estafados se dan cuenta de la situación hasta que termina el proceso de compensación en el banco, por lo regular los estafadores llevan a cabo este tipo de delitos los días viernes para que el proceso de compensación tarde más, de modo que puedan durante ese tiempo vender el vehículo rápidamente para obtener la ganancia, entonces buscan una segunda víctima a la cual le ofrecen el vehículo a un precio mucho más bajo, cuando logran contactar a esta segunda víctima le venden el vehículo solicitando únicamente dinero en efectivo, llevan a cabo la transacción y cuando ésta persona hace el traspaso del vehículo, éste ya aparece con reporte de robo.

En estos casos los delincuentes cometen los delitos de estafa propia y estafa mediante cheque, regulado en el Código Penal en los Artículos 263 y 268. En primer lugar se debe señalar que el delito de estafa por internet es mucho más común de lo que cualquiera puede imaginarse, así lo demuestran las estadísticas delictivas y el creciente número de denuncias en este sentido. Además de que internet sea una

³¹ <http://prensalibre.com/justicia-mp/> (Consultado: 8 de mayo de 2018)



plataforma con grandes lagunas de seguridad y que los delitos pueden ser cometidos desde cualquier punto del planeta, dan lugar a una nueva realidad colectiva.

- **Consecuencias en la sociedad guatemalteca, por las estafas de vehículos automotores, derivado de transacciones en línea**

En Guatemala cada año son muchas las denuncias que se presentan en la Fiscalía Contra el Crimen Organizado del Ministerio Público por robo, hurto y estafas de vehículos, en los últimos años el número de denuncias aumentó considerablemente en comparación a los años anteriores esto ha generado consecuencias negativas en la sociedad guatemalteca derivado de éstos hechos ilícitos, dentro de esas consecuencias se pueden mencionar:

a. Pérdida en el patrimonio de la víctima

Cuando las personas publican un vehículo automotor en las diferentes plataformas de internet para su venta es por que en su mayoría de veces tienen una necesidad económica es por esa razón que deciden vender su vehículo y en virtud de los beneficios que otorga el internet, comercializan el vehículo en línea con el fin de que el vehículo automotor se venda con mayor rapidez, sin embargo este medio virtual es utilizado por personas inescrupulosas que se dedican a delinquir, contactan a la víctima haciéndose pasar por personas con nombres ficticios, le hacen creer que están interesadas en el vehículo y al final terminan estafandolas debido a que les pagan con



cheques falsos o cheques sin fondos, quedándose la víctima sin el vehículo y sin el dinero, esto genera como consecuencia la pérdida en el patrimonio de la persona.

b. Consecuencias penales para la víctima

Independientemente de las consecuencias penales que recaigan para el sujeto activo del delito de estafa al momento de su aprehensión, también existen consecuencias penales para la víctima de este hecho delictivo.

En estos casos la persona estafadora quién resultó ser la compradora y que tiene el dominio del vehículo automotor, busca con astucia posibles compradores de buena fe, haciéndose pasar como legítimo propietario del vehículo automotor producto de una estafa, siendo éstas nuevas personas compradoras de buena fe quienes pagan el precio convenido sin saber que tiene una procedencia ilícita.

Para todo esto el legítimo propietario quien fue estafado originalmente ya ha interpuesto una denuncia de robo o hurto y por consiguiente el vehículo automotor ya tiene una orden de captura para secuestrar el vehículo en una revisión oficial de las fuerzas de seguridad y poner a disposición de un órgano jurisdiccional a la persona que lo vaya conduciendo, es aquí donde se da la consecuencia penal para la segunda víctima del hecho delictivo, ya que éstos tienen que solventar su situación jurídica ante el juez contralor tratando de justificar la procedencia del vehículo automotor, generándole gastos, tiempo y temor a ser llevado a un centro de prevención.



c. Inseguridad

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 2 en cuanto a que “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Uno de los elementos importantes del Artículo anterior y que es el tema medular de la presente investigación es la seguridad de las personas, sin embargo el Estado de Guatemala no tiene los suficientes mecanismos de seguridad que proporcionen a las personas el goce de este derecho, asimismo faltan políticas en materia criminal por parte del gobierno que lo garanticen.

Los delitos de estafa de vehículos automotores que se cometen derivado de transacciones en línea es por que en Guatemala no existe un lugar o espacio físico creado por el Estado y que esté bajo la vigilancia de éste, que cuente con cámaras de seguridad, agencias bancarias, una oficina de la Superintendencia de Administración Tributaria, oficinas notariales, técnicos de expertaje, una oficina de la Policía Municipal de Tránsito y todo aquello necesario para que tanto vendedor y comprador puedan concretar con toda seguridad compraventas de vehículos automotores que han sido en su mayoría promocionados en redes sociales o páginas de internet.



A falta de un lugar como éste en Guatemala las personas por inseguridad acuden a un centro comercial u otro lugar en donde puedan llevar a cabo compraventas de vehículos con personas desconocidas, y es que esto ha dado lugar para que delincuentes se valgan de artimañas para poder engañar a los propietarios de vehículos automotores, estafándolos y despojándolos de su vehículo afectándoles así en su patrimonio y en el peor de los casos atentando contra la seguridad física de las personas.





CAPÍTULO IV

4. Instituciones encargadas de la seguridad jurídica de las personas y de sus vehículos automotores derivado de transacciones en línea

El presente capítulo analiza las instituciones encargadas de la seguridad jurídica de las personas y de sus vehículos automotores cuando estos son promocionados y publicados para su compra y venta en línea. Entre las cuales se encuentra la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, que a través del Registro Fiscal de Vehículos dan cumplimiento a la seguridad jurídica de los vehículos automotores previniendo delitos como la estafa, trata del Registro Nacional de las Personas RENAP, que es la institución encargada de velar por la seguridad jurídica de las personas por medio de su identidad personal en donde se detallan los mecanismos que esta institución pone al servicio de los ciudadanos con el fin de verificar la identidad de los individuos y así evitar que se cometan fraudes en contra de las personas.

También se hace un análisis del Ministerio de Gobernación y de las dependencias que dentro de este están encargadas de velar por la seguridad jurídica de las personas y de sus bienes y de como estas instituciones tendrían que diseñar nuevas políticas que lleven a cabo mecanismos de seguridad con los cuales se protejan a las personas y sus bienes especialmente los vehículos automotores cuando éstos son publicados para su compra y venta a través de páginas de internet y redes sociales y así mismo prevenir que se cometan hechos delictivos como estafas, hurto o robo de vehículos.



4.1. Seguridad jurídica

La seguridad jurídica es la garantía que tiene un individuo que ni su persona ni sus bienes serán objeto de ataques violentos; y si estos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad su reparación y su protección. Es lo que se observa actualmente cuando personas sin escrúpulos se dedican a la realización de hechos delictivos que tienen como único fin atender contra la integridad física de las personas así como de desposeerlas de sus bienes, en estos casos el Estado de Guatemala en su mayoría de veces carece de medidas de seguridad que sean cien por ciento efectivas las cuales otorguen seguridad jurídica a las personas y sus bienes.

La seguridad jurídica es un valor formal y un principio establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual consiste en dar certeza, es decir la confianza que el Estado debe dar a sus habitantes, es el respaldo que da certidumbre en la realización de sus actuaciones dentro del marco de la ley.

Tal certidumbre es indispensable para la consecución del estado de derecho, la armonía y el orden social e inclusive para la misma convivencia humana.

Para los fines de la presente tesis es indispensable tratar el tema de seguridad jurídica en virtud de que en la realización de compraventas de vehículos automotores que se publican en las diferentes plataformas virtuales se violenta este derecho ya que el Estado aún cuando tiene instituciones que brinden seguridad jurídica a las personas y



sus bienes, carece de mecanismos que otorguen cien por ciento efectividad para la protección de sus habitantes.

Es por ello que a continuación se desarrollan de manera concisa las instituciones que el Estado de Guatemala posee para otorgar seguridad jurídica a las personas y sus vehículos automotores cuando estos se promocionan para su compraventa en línea.

4.2. Registro fiscal de vehículos

Previo a analizar el Registro Fiscal de Vehículos, se estudiará la Superintendencia de Administración Tributaria, por ser el órgano administrativo que depende el Registro Fiscal de Vehículos.

4.2.1. Superintendencia de Administración Tributaria

De conformidad con lo que establece la Ley, la Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, con las atribuciones y funciones que le asigna su ley orgánica.

Este órgano administrativo fue creado por el Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



- **Competencia de la Superintendencia de Administración Tributaria con relación a los vehículos automotores**

“La competencia es el conjunto de facultades que un agente puede legítimamente ejercer, da así la medida de las actividades que de acuerdo al ordenamiento jurídico corresponden a cada órgano administrativo”.³²

La definición anteriormente citada refiere que la competencia es lo que faculta a un órgano administrativo para poder llevar con prontitud todas aquellas actividades que la ley le confiere, de forma que pueda cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. Además al cumplir con lo que el ordenamiento jurídico ordena se pone en práctica la seguridad jurídica, ya que da la certeza que se esta cumpliendo con la Ley de forma eficaz.

El Artículo 3 de la ley citada el cual fué reformado por el Decreto 37-2016, nos indica que el objeto de la Superintendencia de Administración Tributaria es: Ejercer con exclusividad las funciones de la Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas, sin embargo con relación a los vehículos automotores debe entenderse que el inciso e, establece que la Superintendencia de Administración Tributaria debe mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales que

³² Calderón Morales, Hugo Haroldo, **Derecho administrativo**. Pág. 96



sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables los tributos que adeuden, sus intereses y, si corresponde sus recargos y multas.

La relación que guarda este inciso de la ley orgánica con los vehículos automotores, lo que es de interés para el presente trabajo de investigación es que en Guatemala existe un registro denominado Registro Fiscal de Vehículos que por disposición legal quedó a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, que tiene como función la recaudación tributaria y su objeto es llevar el registro de todo vehículo que circule en el territorio nacional velando por el cumplimiento del pago del impuesto de circulación de vehículos.

El trabajo de tesis tiene como propuesta la implementación de un espacio físico en el municipio de Guatemala como política criminal, el cual tiene como finalidad prevenir estafas en las transacciones en línea de vehículos automotores y para ello dentro de este espacio físico se propone que exista una oficina de las Superintendencia de Administración Tributaria que funcione a través del Registro Fiscal de Vehículos en donde se pueda tramitar el traspaso de propietario del vehículo automotor cuando el comprador y vendedor lleguen a concretar la transacción del vehículo y de esta forma se pueda tener la certeza jurídica que no existe ningún problema ni tributario ni penal con el vehículo el cual es objeto del negocio jurídico.

Es por ello que a continuación se hace un análisis relativo al Registro Fiscal de Vehículos.



4.2.2. Definición del registro fiscal de vehículos

El Artículo 22 del Decreto número 70-94 Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y su reglamento establece que: “Se crea el Registro Fiscal de Vehículos que estará a cargo de la Dirección General de Rentas Internas (actualmente está a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria), con el objeto de llevar el registro de todo vehículo que circule, surque o navegue en el territorio nacional y ejercer los controles que sean necesarios velando por los obligados a hacerlo. El registro proporcionará a la Dirección General de la Policía Nacional, la información necesaria para que esta elabore su propio registro”.

De lo anterior se puede analizar que el Registro Fiscal de Vehículos no solo tiene la facultad de llevar el registro de todos los vehículos que circulen, surquen o naveguen en el territorio nacional, si no además debe de trasladar la información necesaria a la Policía Nacional Civil para que esta lleve su propio registro de vehículos en Guatemala, así como también la Policía debe mantener en línea el estado actualizado de los vehículos con el Registro Fiscal de Vehículos.

Esto es fundamental que se realice en virtud de que esto ayuda a tener mayor seguridad jurídica cuando se realiza en traspaso de propietario de un vehículo ya que si el vehículo tiene reporte de robo se verá reflejado en el sistema del Registro Fiscal de Vehículos o bien si el vehículo objeto del traspaso se encuentra inactivo así mismo se



verá reflejado en el sistema de la Policía Nacional Civil para que estos en su momento oportuno actúen de conformidad con lo que corresponda.

- **Forma de creación del registro fiscal de vehículos**

Este registro fue creado por el Decreto 39-99 del Congreso de la República de Guatemala, el cual lo regula en el Artículo 4 "Se reforma el artículo 24 del Decreto número 70-94 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. el cual queda así: Artículo 24. El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de vehículos, tomando como base los datos considerados en los siguientes documentos:

1. La póliza de importación...
2. El certificado de fabricación, para los vehículos producidos en la República.
3. El certificado de propiedad de vehículos ...Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad.
4. La factura, escritura pública o declaración jurada.



Del contenido del Decreto citado, se desprende que a partir del 23 de noviembre de 1999 todas las transferencias de dominio celebrados después de esa fecha se deben documentar necesariamente por medio del certificado de propiedad de vehículos, documento que debe ser emitido por el Registro Fiscal de Vehículos para que tenga validez jurídica. El Registro Fiscal de Vehículos no inscribe transferencias de dominio a través de una escritura pública y si se lleva a cabo la escritura pública, siempre es necesario llenar el endoso del certificado de propiedad de vehículos para que sea inscrita en tal registro.

- **Funciones y atribuciones del registro fiscal de vehículos**

El Artículo 23 de la ley de Circulación de vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, establece que: “El Registro Fiscal de Vehículos, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Inscribir cuando corresponda, todos los vehículos que se desplacen sobre medio terrestre en el territorio nacional, que sean sujetos de la aplicación de esta ley.
2. Mantener actualizado el registro y control de vehículos con los datos que describen sus características, de conformidad con el sistema correspondiente.



3. Hacer las verificaciones e inspecciones necesarias para la determinación precisa de los datos consignados por los propietarios de los vehículos sin costo adicional al usuario.

4. En el caso de los departamentos, la Dirección General de Rentas Internas, creará y apoyará el Registro Fiscal de Vehículos, en cada una de las cabeceras departamentales. Pudiendo los contribuyentes cancelar el impuesto de circulación respectivo en dichas dependencias.

5.*Tendrá también a su cargo establecer y mantener actualizado el registro y supervisión de placas de distribuidor, con la identificación de sus propietarios, sus direcciones y demás datos que considere necesario, a efecto de mantener control periódico de las mismas para establecer su uso correcto”.

De lo anteriormente detallado se hace el análisis de que para que exista seguridad jurídica en cuanto a los vehículos de las personas específicamente de los vehículos automotores derivado de las publicaciones que se hagan para su compraventa en internet o cualquier plataforma virtual o publicitaria, es necesario que la Superintendencia de Administración Tributaria a través del Registro Fiscal de Vehículos cumpla con cada una de sus funciones, realizando en conjunto con otras instituciones del Estado la colaboración adecuada para que al llevarse a cabo la inscripción y registro de un vehículo cualquiera que sea su denominación se realice con la mayor transparencia, rapidez y sencillez, con el fin de que se le proporcione al usuario de este



servicio la certeza jurídica no solo de la procedencia del vehículo si no de las posibles consecuencias que de este puedan derivarse.

- **Superior jerarquico en el registro fiscal de vehículos**

El superior jerarquico es el Director del Registro Fiscal de Vehículos.

- **Esquema administrativo en el registro fiscal de vehículos**

La estructura administrativa bajo la cual se rige la jerarquía de dicho registro es la siguiente:

- a. El Directorio
- b. El Superintendente de la SAT
- c. Gerencia General de Gestión de Recursos
- d. Gerencia de Seguridad Institucional
- e. Gerente del Registro Fiscal de Vehículos

4.3. Registro Nacional de las Personas

“El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su

estado civil y demás datos desde su nacimiento hasta su muerte, así como ~~la emisión~~ de Documento Personal de Identificación”.³³



La definición anterior que también está contenida en el Decreto 90-2005 Ley del Registro Nacional de la Personas, trata acerca del principal objetivo de dicha institución, la cual como bien se menciona en ella, se encarga de llevar el registro relativo a todos los hechos y actos de la persona desde que nace hasta el momento de su muerte, esto hace que las personas mientras vivan gocen de certeza jurídica en cuanto a que sus datos personales así como de todo lo relativo a los hechos y actos de éstas serán protegidos.

4.3.1. Seguridad jurídica del Registro Nacional de la Personas en cuanto a las personas y sus vehículos automotores

Como se explicó al principio de este capítulo, la seguridad jurídica es la garantía que el Estado le otorga al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados, sin embargo muchas veces esta garantía no se cumple ya que existen personas dedicadas a delinquir que buscan la manera de aprovecharse de las demás personas con el fin de obtener un beneficio ilícito.

Un claro ejemplo de ello es cuando se quiere llevar a cabo la compraventa de vehículos automotores cuando éstos son publicados y promocionados en diferentes páginas de internet o cualquier otro medio publicitario, como no existe a plenitud un gran

³³ <https://www.Renap.gob.gt/información-institucional>. (Consultado: el 25 de septiembre de 2018)



porcentaje de seguridad en cuanto a las redes sociales ni de la identidad de las personas que las utilizan, esto es utilizado por personas que con el fin de cometer hechos delictivos específicamente la estafa de vehículos automotores, se identifican con datos falsos, y con un documento personal alterado.

Para verificar con certeza la identidad de la persona con la que se quiere realizar la compraventa del vehículo automotor, el Registro Nacional de las Personas ha habilitado una plataforma de servicios en línea que permite eficientar los procesos de verificación y consulta de información de identidad, otorgando grandes beneficios a los usuarios entre ellos; el ahorro de recursos, seguridad y certeza en la información registral, evitar los fraudes relacionados a la identidad de las personas, facilidad de acceso y rapidez, veracidad y confiabilidad.

La verificación de identidad permite corroborar la identidad de las personas cuya información es enviada al RENAP, en donde se coteja y verifican los datos, enviando de vuelta una respuesta mediante la cual confirma o niega la identidad de la persona.

Entre las modalidades de búsqueda disponibles están: a través del Código Único de Identificación CUI, nombre, huella dactilar o bien a través de la identificación del rostro y los datos que el RENAP devuelve son: nombre y apellidos de la persona, fecha de nacimiento, sexo, código único de identificación, lugar de nacimiento, estado civil y la fotografía de esta.



Es así que con este servicio se logra cumplir en un gran porcentaje el principio de seguridad jurídica de las personas en cuanto a su identidad y con ello poder evitar hechos delictivos como la estafa de vehículos automotores.

4.4. Ministerio de Gobernación

“Es una institución rectora de las políticas relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior, que ejecuta las órdenes y resoluciones judiciales, administra los regímenes migratorio y penitenciario, conduce y regula los cuerpos de seguridad y cumple con las funciones otorgadas por la ley”.³⁴

Si se analiza la definición anterior se puede decir entonces, que el Ministerio de Gobernación es un órgano administrativo e individualizado, que forma parte del Organismo Ejecutivo y dentro del cual se van a dictar y ejecutar las políticas de gobierno en materia de seguridad interior.

El Artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo regula que a este ministerio le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico, es decir las órdenes y resoluciones judiciales, todo esto con el fin de mantener la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, así como la garantía de sus derechos. También tiene competencia en la administración del régimen migratorio.

³⁴ <http://www.mingob.gob.gt/misión-visión>. (Consultado: 16 de mayo de 2018)

El ministerio de gobernación está a cargo de un ministro de Estado, el **cuál es** nombrado por el Presidente de la República de Guatemala.



4.4.1. Funciones

El Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo establece en el Artículo 36 las funciones que el Ministerio de Gobernación tiene a su cargo las cuales son las siguientes:

- a. "Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.
- b. Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociación, que requieran por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad.
- c. Ejercer la vigilancia y supervisión de los montes de piedad, rifas y loterías, salvo lo dispuesto por las leyes específicas.
- d. Administrar descentralizadamente los registros y los sistemas de documentación de identidad ciudadana, bajo su jurisdicción.
- e. Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que compete.



f. Prestar el servicio de notariado del Estado a través del Escribano de Cámara y de Gobierno.

g. Atender a lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.

h. Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.

i. Respresentar, en el seno de la administración pública, al Presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.

j. Formular y ejecutar, dentro del marco de la ley, la política que en materia migratoria debe seguirse en el país.

k. Administrar el registro, control y documentación de los movimientos migratorios.

l. Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.

m. Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes.

n. Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.



o. Proponer los anteproyectos, para la reglamentación de los servicios privados de seguridad.

p. Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.

q. Administrar el régimen penitenciario del país, salvo aquello asignado a otros órganos”.

De lo anterior se puede analizar de que el Ministerio de Gobernación además de encargarse de asuntos de seguridad interna, en éste también recaen las atribuciones de velar por los asuntos migratorios y las publicación de las leyes, es por ello que tiene a su cargo las dependencias de la dirección general de migración y la dirección general del diario de Centroamérica y tipografía nacional.

Sin embargo su función más importante es velar por la seguridad de todos los ciudadanos así como de los bienes de éstos, es por eso que este ministerio debe diseñar políticas de gobierno que ayuden al cumplimiento de este objetivo, combatiendo la delincuencia y el crimen organizado dentro del marco de la ley.

Para su cumplimiento el Ministerio de Gobernación tiene a su cargo la dirección general de investigación criminal y la dirección de la Policía Nacional Civil.



4.4.2. Estructura

El Acuerdo gubernativo 635-2007 y sus reformas establecen la estructura orgánica interna del Ministerio de Gobernación, el cual se organiza en primer lugar por los órganos que tienen funciones sustantivas como lo son:

a. Dirección superior, integrada por:

Despacho ministerial; estará a cargo de un ministro el cual es nombrado por el Presidente de la República de Guatemala, y a quién le corresponde llevar a cabo las funciones que le otorga la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, para el ejercicio de sus funciones contará con viceministerios y asesorías específicas.

Despacho viceministerial; estará a cargo de cinco viceministros de gobernación quienes dependen jerárquicamente del ministro, cuando éste falte lo sustituirá el viceministro que corresponda según la ley. Los viceministerios que están en la actualidad son: I viceministerio de seguridad, II viceministerio administrativo, III viceministerio de prevención de la violencia y del delito, IV viceministerio de tecnología de la información y comunicación y V viceministerio de antinarcóticos.



a. Direcciones Generales: son dependencias del Ministerio de Gobernación las cuales ejercerán sus funciones de acuerdo a lo que establecen las leyes de la República de Guatemala. las direcciones generales son:

Dirección general de la Policía Nacional Civil.

Dirección general del sistema penitenciario.

Dirección general de migración.

Dirección general de inteligencia civil.

Dirección general del diario de Centro América y tipografía nacional.

Dirección general de servicios de seguridad privada.

Dirección general de investigación criminal.

Registro de personas jurídicas.

Además de los órganos que ejercen funciones sustantivas, también están los órganos con funciones administrativas los cuales son:

Unidad de administración financiera.

Dirección de recursos humanos.

Dirección de Informática.

Dirección de servicios financieros y administrativos.



También se encuentran los órganos de apoyo técnico los que están integrados por

Dirección de asuntos jurídicos.

Escribanía de cámara y de gobierno.

Dirección de planificación.

Así como también tienen órganos de control interno dentro de los cuales están:

Unidad de auditoría interna.

Unidad de asuntos internos.

En Guatemala cada día aumentan las denuncias por hechos delictivos que cometen personas dedicadas al crimen organizado, muchas de ellas son por robo o estafas de vehículos automotores, los cuales han sido promocionados y publicados para su compra o venta en su mayoría de veces a través de páginas de internet o redes sociales, siendo ésto el medio para que los delincuentes que integran grupos criminales contacten a sus víctimas y así puedan cometer estafas en contra de estas personas, engañándolas y desposeendolas de su vehículo automotor, y en algunos de los casos hasta atentan contra la integridad física de la víctima.

Es por ello que el Estado como ente protector tanto de las personas como de sus bienes, para el cumplimiento y realización del bien común, ha delegado por disposición de la ley al Ministerio de Gobernación para que éste se encargue de velar por la



seguridad de las personas y de sus bienes, que a través de la dirección general de investigación criminal investigar de forma técnica y científica hechos criminales dentro del marco de la ley y con el apoyo de la dirección general de la Policía Nacional Civil, la cual tiene como misión principal proteger la vida y la integridad física, así como la seguridad de las personas y sus bienes y con la ayuda de las demás instituciones del Estado, dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

Para ello debe ejecutar las políticas públicas diseñadas y crear nuevas que sirvan para reducir hechos delictivos, especialmente el delito de estafa que se comete en contra de las personas que publican en redes sociales o cualquier página de internet sus vehículos para compra o venta de los mismos.

CAPÍTULO V



5. Implementación de un espacio en el municipio de Guatemala, como política criminal para la prevención de estafas en las transacciones en línea de vehículos automotores

El presente capítulo analiza la necesidad en Guatemala de implementar un lugar o espacio físico, en donde se puedan realizar compraventas con vehículos automotores que son promocionados en páginas de internet y que en la actualidad delincuentes usan para cometer estafas.

Es por ello que se necesitan crear políticas públicas en materia criminal para la prevención de delitos que protejan los bienes de las personas, específicamente los vehículos automotores y con ello el Estado cumpliría aún con el principio de seguridad jurídica establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Se hace también un análisis acerca de la autoridad competente para la creación de dicho lugar y de los elementos que este tendría para cumplir con los objetivos planteados y el cual sirva como un mecanismo de seguridad para la población guatemalteca para la protección de sus vehículos automotores y para la prevención de delitos como la estafa.



5.1. Política criminal

La política como parte de las estrategias que utiliza el Estado y por consiguiente los gobiernos de turno deben ser propuestas debidamente desarrolladas, con la finalidad que tengan una correcta y efectiva aplicación en la sociedad guatemalteca.

Para definir política criminal es necesario puntualizar que el Estado es el ente soberano a quien le pertenece el poder coercitivo y punitivo, el cual delega a instituciones u órganos funciones estratégicas para materializar una efectiva persecución penal.

Hay quienes definen la política criminal en un sentido más amplio considerandola como “El conjunto de métodos con los que el cuerpo social organiza las respuestas al fenómeno social”.³⁵

Si se analiza la anterior definición, no puede considerarse como política criminal a las respuestas que ejerce la sociedad para reducir el fenómeno criminal, puesto que es el Estado el que tiene la responsabilidad de adoptar decisiones y estrategias que estén enfocadas a reducir y prevenir hechos delictivos.

En virtud que si se incluyen las decisiones de la sociedad como parte de la política criminal, puede que ésta ejerza respuestas violentas como los casos de venganza privada los cuales pueden ser: los linchamientos, protestas violentas o coacciones, las

³⁵ Delmas Marty, Marc Ancel. **Modelos actuales de política criminal**. Pág.38



cuales no pueden ser consideradas como respuestas integrantes de la política criminal sino como un fenómeno criminal que el Estado debe brindar atención y respuesta.

Sin embargo el Estado si puede incluir a la sociedad a través de los diferentes sectores que la representan para crear una política criminal democrática que sea incluyente de los diferentes ambitos no solo sociales sino que también culturales.

“La política criminal son decisiones y métodos con los que el Estado se organiza para ejercitar la justicia criminal”.³⁶

La anterior definición dada desde un sentido restringido permite diferenciar entre política criminal y los métodos de organización que la sociedad utiliza para responder al fenómeno criminal derivado de la deficiencia de los métodos organizados por el Estado dentro de su política criminal.

En conclusión se puede definir la política criminal como el conjunto de desiciones, estrategias, y métodos que adoptan los órganos correspondientes del Estado, para el alcance de determinados objetivos en el ámbito penal.

Es por ello que la política criminal no es competencia exclusiva de una sola institución, sino que cada uno de los órganos del Estado debe participar y colaborar en la construcción de la política criminal mediante la definición de estrategias y definiciones, que permitan brindar respuestas al fenómeno criminal.

³⁶ Zúñiga Rodríguez, Laura. **Política criminal**. Pág. 22



5.2. Institución en Guatemala encargada de ejecutar y diseñar la política criminal para la prevención de delitos

Como bien se dijo en el tema anterior diseñar una política criminal no es tarea de una sola institución del Estado si no de varias, las cuales en conjunto deben participar para que se disminuyan hechos delictivos en el país y de esa forma colaborar y dar cumplimiento a los fines del Estado.

En la investigación realizada se hace énfasis en la prevención del delito de estafa de los vehículos automotores que han sido promocionados y publicados para su compra y venta a través de las redes sociales y de las diferentes plataformas de internet, cuando no existe dentro de las políticas públicas del Estado, una política en materia criminal que diseñe un lugar en donde se lleven a cabo este tipo de transacciones y con ello prevenir delitos como la estafa.

Es así que se hace un análisis de la institución encargada en diseñar e implementar una política criminal que permita como una de las estrategias de Estado ser un mecanismo de seguridad para prevenir el delito de estafa de vehículos automotores que se promocionan para su compraventa haciendo uso de diferentes plataformas virtuales.

En Guatemala la criminalidad y violencia han aumentado en los últimos años, los hechos que revisten mayor gravedad son los relacionados con muertes violentas,



extorciones, violencia contra la mujer, trata de personas, pérdida del patrimonio natural y cultural de la nación, menoscabo en los bienes de las personas, narcotráfico, crimen organizado entre otros.

Las causas que afectan indirectamente son la corrupción y la debilidad institucional, especialmente relacionada con la precariedad en la prestación de los servicios básicos, así como mecanismos inadecuados para la articulación de las acciones de investigación criminal, análisis de información y persecución penal asimismo la falta de presupuesto de las instituciones encargadas de velar por la seguridad tanto de las personas como de sus bienes.

Los criterios de priorización son indispensables en una política criminal, estos obedecen a la frecuencia de ciertos hechos criminales y violentos que provocan inconformidad y alarma social, consituyendo una respuesta a los delitos que desestabilizan las instituciones y debilitan la democracia. Por lo tanto el criterio de priorización responde a la obligación del Estado de perseguir y sancionar conductas contrarias al orden social establecido.

De acuerdo al documento Política Criminal Democrática diseñada en el año 2014 por el Ministerio Público, son varias las instituciones públicas que deben participar en el diseño e implementación de políticas públicas, con objetivos, indicadores, líneas estratégicas y acciones concretas, ya que es parte del proceso de atención institucional para lograr satisfacer las necesidades de justicia y seguridad de la población.

En esa labor deben incluirse a funcionarios y empleados públicos del sector seguridad y justicia, así como del sector académico, sector privado, sector religioso y autoridades indígenas, con el fin de que realicen funciones de manera articulada.



Es por esa razón que la situación de violencia y criminalidad que vive el país constituye una prioridad nacional tanto en la agenda del sector público como del sector privado y de la población en general.

Sin embargo aún cuando se deba incluir la participación de varios sectores en el diseño de políticas públicas con el fin de que se cumpla el proceso de democratización en el país, es únicamente una institución del Estado encargada de acuerdo a las funciones que le es delegada por la ley llevar a cabo esta tarea y no únicamente de diseñar e implementar políticas pública en materia criminal si no de velar por que se cumplan a cabalidad siendo ésta institución el Organismo Ejecutivo y específicamente de éste el Ministerio de Gobernación en conjunto con las diferentes direcciones que tiene a su cargo.

Siendo el Organismo Ejecutivo el responsable principalmente del desarrollo del eje de la prevención del delito y la resocialización y reinserción social, que implica la coordinación interinstitucional y la interlocución con los diversos sectores de la sociedad, en el capítulo anterior se hizo un análisis de la estructura orgánica de este organismo de Estado.



En los años de 2014 a 2016 se creó un documento denominado Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, en donde se diseñaron propuestas de una política criminal la cual previniera diferentes delitos, en la creación de este documento participaron varias instituciones como lo fue el Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Organismo Legislativo y el Organismo Ejecutivo.

Esta política gira en torno a cuatro ejes que son: prevención, investigación, sanción y reinserción. Además comprende la creación del Consejo Nacional de Política Criminal que será liderado por los Presidentes de Estado y la Fiscal General.

Sin embargo esta política criminal democrática aborda todos aquellos delitos que se cometen en hechos que revisten mayor gravedad como los relacionados con muertes violentas (asesinatos, femicidio), extorciones, violencia contra poblaciones vulnerabilizadas, trata de personas, pérdida del patrimonio natural y cultural de la nación, menoscabo en los bienes de las personas, narcotráfico, crimen organizado, contrabando aduanero, tráfico ilícito de armas de fuego, entre otros.

En Guatemala no existe propiamente una política criminal contra el patrimonio a diferencia de otros países como lo es Perú, “derivado que en ese país la delincuencia patrimonial superó en el año 2013 un 33% más que el año anterior y que de todos los internos en las prisiones el 36% tiene como motivo de reclusión a un delito patrimonial”.³⁷

³⁷ <http://www.minjus.gob.pe/wp-content.2014/> (Consultado: 24 de mayo de 2018)



5.3. Autoridad responsable de la implementación de un espacio físico, en donde se lleven a cabo compraventas de vehículos automotores promocionados en línea

A falta de una política del Estado que esté diseñada para proteger la propiedad privada de las personas específicamente los vehículos automotores que son promocionados y publicados para su compraventa en internet, por medio de cualquier plataforma virtual o redes sociales y prevenir que a través de este medio se cometan estafas con los vehículos de las personas, poniendo además en peligro la seguridad e integridad física de las mismas.

Es por eso que en la presente tesis se hace la propuesta de implementar un espacio físico o lugar en donde se concreten compraventas de los vehículos automotores que han sido promocionados y publicados en internet, cuando se lleva a cabo por personas desconocidas, y que en un alto número de casos, solo utilizan estos medios para estafar al vendedor de un vehículo.

Este lugar ha de contar con todos aquellos elementos necesarios para su buen funcionamiento como lo son: cámaras de seguridad; para que exista un mayor control de las personas que ingresan al lugar, agencias bancarias; para que las personas interesadas en realizar la compraventa puedan allí mismo hacer la transacción de dinero en efectivo evitándose así ser víctima del delito de estafa mediante el pago de cheque falso o sin fondos, una oficina de la Superintendencia de Administración



Tributaria -SAT-, para que se realice el traspaso de propietario del vehículo, una oficina del departamento de tránsito; para que se investigue allí mismo si el vehículo tiene o no algún tipo de multa, teniendo en línea el registro de todas las entidades de tránsito del país.

Una oficina de la Policía Nacional Civil esto con el objetivo que dentro de ésta exista un técnico de expertaje el cual pueda inspeccionar allí mismo el vehículo y determinar si éste es robado o no y oficinas notariales; en las cuales se legalicen las firmas del comprador y vendedor del vehículo, es decir que este lugar cuente con todo lo necesario tanto para el vendedor como para el posible comprador del vehículo automotor y de esa forma ninguno de los dos ponga en peligro sus bienes o su integridad personal.

Esta propuesta es para que dicho lugar o espacio físico sea creado en el municipio de Guatemala ya que es en éste donde se realiza con más frecuencia estafas de vehículos automotores.

La autoridad encargada de implementar este lugar o espacio físico es el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación, creando para ello una Comisión Técnica la cual se encargue de la aplicabilidad del acuerdo respectivo para poder concretizar las transacciones en dicho lugar.



En virtud de que es el Ministerio de Gobernación el que de conformidad con la ley le corresponde formular las políticas, con el fin de brindarle a la población la paz así como la seguridad y protección de sus bienes. Además para que se cumpla esta función el Ministerio de Gobernación cuenta dentro de su estructura organizativa a la Dirección General de la Policía Nacional Civil, la cual tiene a su cargo la Unidad de Expertaje, la División Especializada de Investigación Criminal entre otras las cuales en coordinación con el Ministerio Público pueden prevenir el delito de estafa que se cometen en contra de los bienes de las personas especialmente de los vehículos automotores que se promocionan en internet.

Durante el desarrollo de la presente tesis, se ha establecido que las personas en la actualidad son defraudadas en su patrimonio mediante la estafa, la cual genera que pierdan sus vehículos automotores, cuando éstos han sido promocionados y publicados para su compraventa en internet o redes sociales, debido a que no existe un mecanismo idóneo y efectivo para la población guatemalteca a efecto de prevenir este tipo de delito por las autoridades competentes, es por ello que se presenta una propuesta consistente en la creación e implementación de un lugar o espacio físico en el municipio de Guatemala que esté bajo el control del Estado específicamente del Ministerio de Gobernación, en el cual se puedan realizar compraventas de vehículos automotores que han sido promocionados y publicados a través de cualquier plataforma virtual y en donde no se ponga en riesgo a las personas y sus vehículos.



Este lugar debe contar con todos los elementos necesarios mencionados anteriormente, y para su creación se debe crear el acuerdo correspondiente el cual autorice la creación de este espacio físico así como la autoridad competente, sus funciones, objetivos en la implementación de este lugar, elementos que lo integrarían, entre otros.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El fenómeno de las estafas de vehículos automotores que se publican y promocionan para su compraventa en internet o redes sociales es un hecho real en Guatemala, cada vez son más los casos que se cometen en contra de este tipo de bienes, siendo así que el ordenamiento jurídico no tiene tipificado específicamente este tipo de estafas ni el Estado posee políticas públicas en materia criminal que estén enfocadas a la protección de los bienes de las personas específicamente de los vehículos automotores.

Lo anterior redundante en la ineficiencia del Estado para proteger a las personas ya que carece de mecanismos de seguridad enfocados a prevenir y evitar hechos delictivos como el de la estafa de vehículos automotores, es por ello que a consecuencia de la investigación realizada se llegó a la conclusión que es necesario la creación de una política pública en materia criminal la cual por disposición de la ley sea el Ministerio de Gobernación quien tenga la función de diseñarla e implementarla y que en la misma se establezca como mecanismo de seguridad la creación a través del acuerdo correspondiente de un espacio físico, que cuente con todos los recursos necesarios en donde puedan llevarse a cabo compraventas de vehículos automotores y que su implementación sea en el municipio de Guatemala, en virtud que según las estadísticas de denuncias del Ministerio Público es en este municipio en donde se cometen más estafas de vehículos automotores haciendo uso de las redes sociales y de páginas de internet.



BIBLIOGRAFÍA



- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Tomo I. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1979.
- CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo I**. Guatemala: Ed. Orión, 2006.
- CARRARA Y TRUJILLO, Raúl. **Derecho penal mexicano, parte general**. (s.e). (s.l.i): (s.E).
- CAUHAPÉ GONZALEZ, Eduardo. **Apuntes de derecho penal guatemalteco**. 2ª ed. Guatemala: Ed. Fundación Myrna Mack, 2003.
- CLARÍA OLMEDO, J. **Tratado de derecho penal procesal penal**. (s.e), (s.l.i): Ed. Depalma, 1982.
- CREUS, Carlos. **Derecho penal, parte especial**. Tomo I, 3ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma, 1993.
- CUELLO COLÓN, Eugenio. **Derecho penal, parte general**. Volumen I. (s.l.i): (s.E).
- DE LA DEHESA, Guillermo. **Comprender la globalización**. (s.e), Madrid, España: Ed. Alianza, 2004.
- DELMAS MARTY, Marc Ancel. **Modelos actuales de política criminal**. 1ª ed. Guatemala: (s.E), 1986.
- FAZIO VENGOA, Hugo. **Cambio de paradigma de la globalización**. (s.e), Bogotá, Colombia: Ed. Uniandes, 2007.
- FERRER, Aldo. **Hechos y ficciones de la globalización**. (s. e), Buenos Aires, Argentina: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1997.

GOLDSTEIN, Mabel. **Diccionario jurídico, consultor magno**. 1ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Círculo Latino Austral. 2007.



http://el_periódico.com.gt/mercado-de-vehículos-de-segunda-mano-olx/ (Consultado: 8 de mayo de 2018).

[http://es.scrib.com/doc/95474960/Globalización y Tic Guatemala](http://es.scrib.com/doc/95474960/Globalización_y_Tic_Guatemala). (Consultado: 20 de marzo de 2018).

http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_penal/ (Consultado: 21 de abril de 2018).

<http://portal.sat.gob.gt/portal/importación-y-exportación/> (Consultado: 8 de abril de 2018).

<http://prensalibre.com.gt/justicia-mp/> (Consultado: 8 de mayo de 2018).

<http://transvial.wordpress.com/losvehículosautomotores-elementos-fundamentales/> (Consultado: 7 de abril del 2018).

<http://www.concepto.de/redessociales/> (Consultado: 27 de marzo de 2018).

<http://www.mingob.gob.gt/misión-visión/> (Consultado: 16 de mayo de 2018).

<http://www.minjus.gob.pe/wp-content.2014/> (Consultado: 24 de mayo de 2018).

<http://www.mp.gob.gt/fiscalíadedistritometropolitano/> (Consultado: 8 de mayo de 2018).

[http://www.polyticas.wordpress.com/globalización en la actualidad y vista hacia el futuro](http://www.polyticas.wordpress.com/globalización_en_la_actualidad_y_vista_hacia_el_futuro). (Consultado: 13 de mayo de 2018).



<http://www.Renap.gob.gt/información-institucional/>. (Consultado: 25 de septiembre de 2018).

<http://www.significado.com/wifi/>. (Consultado: 27 de marzo de 2018).

LORENZETTI, Ricardo L. **Comercio electrónico**. (s.e), Buenos Aires, Argentina: Ed. Lexis Nexis, 2001.

MACHICADO, Jorge. **Concepto de delito**. (s.e), La Paz, Bolivia: Ed. Apuntes Jurídicos, 2010.

MOLINA FLORES, Hengelberth. **El impacto del comercio electrónico en las empresas importadoras de ciudad de Guatemala y la confianza hacia este nuevo método en el comercio internacional**. Tesis de la Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala: (s.E), 2016.

NAVARRO FIGUEROA, Alvaro Hermogenes. **Comercio electrónico por Internet, una forma de globalizar mercados**. (s.e), Guatemala: (s.E), 1999.

TAMAYO ACOSTA, Juan Jose. **10 Palabras claves sobre globalización**. (s.e), España: Ed. Verbo Divino, 2002.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Manual de derecho penal, parte general**. (s.e). Buenos Aires, Argentina: Ed. Sociedad Anónima, 1998.

ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura. **Política criminal**. 2ª ed. Salamanca; (s.E), 2001.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.



Código Penal. Decreto 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos. Decreto 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, 1994.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley de Protección al Consumidor y Usuario. Decreto 006-2003, del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas. Decreto 47-2008, del Congreso de la República de Guatemala, 2008.

Ley del Registro Nacional de las Personas. Decreto 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

Ley de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98, del Congreso de la República de Guatemala, 1998.

Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación. Acuerdo Gubernativo 635-2007, Óscar Berger, Presidente de la República de Guatemala, 2007.